AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
2015	Decreto 472	17 de marzo	Ministerio del trabajo	Por el cual se reglamentan los criterios para la graduación de multas a los empleadores por el incumplimiento de las normas de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.	Toda el Decreto	Compilado por el Decreto 1072 de 2015	Se establecen las multas para los empleadores por el incumpliento de la normatividad en Seguridad y Salud en el trabajo, así como en Riesgos laborales.	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulos 2.2.4.1.1. al 2.2.4.1.7	Vigente	Se establecen las disposiciones genaerales del Sistema de Riesgos Generales, se complila el decreto 1530 de 1996, en relación con el desarrollo de los programas de prevención, contraación de sistemas de riesgos laborales, reporte e investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales,	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulos del 2.2.4.2.1.1 al 2.2.4.2.1.6	Vigente	Se compila el decreto 1772 de 1994, en lo relacionado con las reglas generales de afiliación al sistema de Riesgos laborales, obligaciones del empleador,	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulos 2.2.4.2.2.1 al 2.2.4.2.2.24	Vigente	Se compila el decreto 723 de 2013, en todo lo relacionado con afiliación y obligaciones de contratistas y contratantes al interior del sistema de Riesgos Laborales.	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulos 2.2.4.2.3.1 al 2.2.4.2.3.16	Vigente	Se compila el decreto 55 de 2015, en lo relacionado con la afiliaciòn de estudiantes al sistema general de Riesgos Laborales	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulos 2.2.4.3.1 al 2.2.4.3.11	Vigente	Se compila el decreto 1772 de 1994 y decreto 1530 de 1996 en lo relacionado con las cotizaciones, nivel de riesgo, ingreso base de cotización, cotizaciones minimas y màximas, plazos de pago, registro de novedades,	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulos del 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.37	Vigente	Se compila el decreto 1443 de 2014, relacionado con la implementacion del SG-SST	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulo 2.2.4.6.42	Vigente	Se compila el articulo 34 del decreto 614 de 1984, en lo relacionado con la contrataciòn de servicios de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulos 2.2.4.7.2 al 2.2.4.7.7 y 2.2.4.7.10 al 2.2.4.7.13	Vigente	Se compila el decreto 2923 de 2011 articulos 2 al 8 y del 10 al 13	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Ariculos 2.2.4.10.1 al 2.2.4.10.7	Vigente	Se compila el decreto 1637 de 2013 y 1530 de 1996, en lo relacionado a la intermediación de seguros	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulos 2.2.4.11.1 al 2.2.4.11.13	Vigente	Se compila el decreto 472 de 2015, relacionado con la imposiciòn de multas y criterios de graduación por infracción a normas de Seguridad y Salud en el trabajo	
2015	Decreto 1072	26 de mayo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Decreto unico reglamentario del Sector Trabajo	Articulos 2.2.5.1.1. al 2.2.5.1.3 y 2.2.5.1.24 y 2.2.5.1.25, 2.2.5.1.27, 2.2.5.1.28, 2.2.5.1.32, 2.2.5.1.43,	Vigente	Se compila la resolución 1352 de 2013, articulos 1, 3, 28, 28, 30, 34 y 45 y el Decreto 2463 de 2001, articulo 6 inciso 2 paragrafos 2 y 4	
2015	Decreto 1507	13 de Julio	Presidencia de la republica	Por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales.	Toda la resolución	Vigente	Se concede hasta el 1 de julio de 2016, para que los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y para que se registren en el Registro Único de Intermediarios."	
2015	Decreto 1528	16 de julio	Presidencia de la republica	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. y 2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales.	Articulo 1	Vigente	CORRECCIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.4.2.1.6. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO. Modifíquese el artículo 2.2.4.2.1.6. del Decreto 1072 de 2015, el cual quedará así: Contenido del formulario de novedades.	
					Articulo 2	Vigente	Artículo 2.2.4.6.42. Contratación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo. La contratación, por parte del empleador de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo con una empresa especialmente dedicada de este tipo de servicios, no implica en ningún momento, el traslado de las responsabilidades del empleador al contratista. La contratación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del empleador, no lo exonera del cumplimiento de la obligación que tiene el empleador de rendir informe a las autoridades de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con la ejecución de los programas.	
					Articulo 3	Vigente	Artículo 2.2.4.10.1. Intermediarios de seguros. De conformidad con el inciso 4o del artículo 81 del Decreto-ley 1295 de 1994, en ningún caso la ARL sufragará el monto de honorarios o comisiones cuando la intermediación sea contratada por el empleador para la selección de la ARL. Las Administradoras de Riesgos Laborales podrán contratar intermediarios de seguros para la afiliación de empresas al Sistema General de Riesgos Laborales.	
2015	Decreto 1906	22 de septiembre	Presidencia de la republica	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.	Todo el Decreto	Vigente	Ampliacion al plazo para efectuar la entrega del Plan Estratégico de Seguridad Vial. (30 de junio de 2016)	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
2015	Decreto 2297	27 de noviembre	Presidencia de la republica	"Por el cual se modifica y adiciona el capitulo 3, titulo 1, Parte 2, Libro 2 de lDecreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en los niveles básico y de lujo"	Todo el Decreto	Vigente	Las empresas, personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de pasajeros de deberán solicitar y obtener habilitación para operar en el nivel básico y/o de lujo. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestaciónde l servicio transporte en esta modalidad, en el o los niveles de servicio autorizados.	
2015	Decreto 2353	3 de Diciembre	Presidencia de la republica	Por el cual se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud	1,2,3	Vigente	El aseguramiento se realiza de manera general a traves de la EPS, del regimen contributivo y subsidiado y por tanto, los ciudadanos tienen el deber de asegurar su pertenencia a uno u otro régimen según corresponda. Así, el sistema General de Seguridad Social en Salud garantiza el acceso a los servicios del plan de beneficios indistintamente de la capacidad de pago.	
2015	Decreto 2362	7 de diciembre	Presidencia de la republica	Por el cual se adiciona al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un Capítulo 4 que establece la celebración del Día del Trabajo Decente en Colombia.	Todo el decreto	Vigente	Día del trabajo decente en Colombia. Se establece el día siete (7) de octubre de cada año como fecha para la celebración del "Día del Trabajo Decente en Colombia", con el objetivo de congregar a todos los actores del mundo del trabajo en torno a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en trabajo decente, para que se adelanten en dicha fecha, programas y actividades de promoción, divulgación, capacitación y prestación de servicios en relación al trabajo decente a nivel nacional, regional, departamental, municipal y distrital	
2015	Resolucion 5304	10 de diciembre	Ministerio de salud y Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 3°, 8°, 10, 12, 13 y 18 de la Resolución 1747 de 2008.	Todo el decreto	Vigente	Validación a los números de identificación, Ajustes en Planilla tipo T. , Adición del campo Indicador Tarifa Especial Pensiones., Validación a los aportes Fondo Solidaridad Pensional – Subcuenta, Solidaridad y Subsistencia, Validación a la exoneración de aportes.	
2015	Decreto 2434	17 de diciembre	Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Todo el decreto	Vigente	Creación del Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias (SNTE). Créase el Sistema Nacional de elecomunicaciones de Emergencias - SNTE, con el fin de contribuir al logro de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de fortalecer el desempeño eficiente de sus componentes.	
2015	Decreto 2509	23 de diciembre	Presidencia de la republica	Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales	Todo el decreto	Vigente	Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales	
2016	Decreto 17	8 de enero	Presidencia de la republica	por el cual se adiciona al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, un capítulo 9 que reglamenta el procedimiento para la convocatoria e integración de tribunales de arbitramento en el Ministerio del Trabajo.	Todo el decreto	Vigente	Convocatoria e integración de tribunales de arbitramento para la solución de conflictos colectivos laborales	
2016	Decreto 036	12 de enero	Presidencia de la republica	Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del capítulo 1 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 Y 484 del Código Sustantivo de Trabajo	Todo el decreto	Vigente	el contrato sindical es una institución jurídica del derecho colectivo del trabajo, a través de la cual los sindicatos pueden participar en la gestión de las empresas, en la promoción del trabajo colectivo y la generación de empleo.	
2016	Decreto 171	1 de febrero	Presidencia de la republica	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Todo el decreto	Vigente	todas las empresas sin exepción tienen como plazo máximo el 31 de enero de 2017 para cumplir con todos los requerimientos del decreto 1072 en materia de seguridad y salud en el trabajo	
2016	Decreto 583	8 de abril	Ministerio de Trabajo	por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015.	Todo el decreto	Vigente	Para los efectos de la aplicación de las normas laborales vigentes en los procesos administrativos de inspección, vigilancia y control de todas las modalidades de vinculación diferentes a la contratación directa del trabajador por parte del beneficiario se aplicarán las siguientes definiciones:	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
2016	Decreto 582	8 de abril	Ministerio de Trabajo	por el cual se modifican los artículos 2.2.6 .1.3.1. y 2.2.6.1.3.12. y se adicionan los ar¬tículos 2.2.6.1 .3.18. a 2.2 .6.1.3.26. al Decreto número 1072 de 2015 para reglamentar parcialmente el artículo 77 de la Ley 1753 de 2015 y adoptar medidas para fortalecer el Mecanismo de Protección al Cesante en lo relativo a Bonos de Alimentación.	Todo el decreto	Vigente	Objeto de las prestaciones económicas. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013 y el artículo 77 de la Ley 1753 de 2015, las prestaciones económicas que serán reconocidas a la población cesante que cumpla con los requisitos dispuestos en las mismas, consistirán en el pago de la cotización a los Sistemas de Salud y Pensiones del Sistema General de Seguridad Social Integral, el reconocimiento de la cuota monetaria del subsidio familiar y la entrega de los bonos de alimentación, en los términos de la presente sección. Lo anterior, con el objetivo de facilitar la reinserción de la población cesante en el mercado laboral, en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización.	
2016	Decreto 638	18 de abril	Ministerio de Interio	Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 21 de la Ley 1575 de 2012	Todo el decreto	Vigente	Trámites y requisitos para la expedición de los certificados de cumplimiento, la carnetización y los seriales de las placas de los Cuerpos de Bomberos de Colombia	
2016	Decreto 780	6 de mayo de 2016	Ministerio de salud y de la protección Social	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Todo	Vigente	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	
2016	Decreto 1563			Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones.				
2017	Decreto 052			Amplía a Mayo 31 de 2017 el plazo para sustituir el PSO por el SG-SST-Señala las fases de su ejecución.				
2017	Decreto 2157			Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012				
RESOLUCIONES								
2025	Resolucion 1843	29 de abril de 2025	EL MINISTRO DEL TRABAJO	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.	Toda la resolucion	Vigente	La presente Resolución tiene por objeto regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	2	Vigente	Obligaciones del patrono: Generar y hacer cumplir su reglamento de seguridad; proveer y mantener medio ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene; organizar y desarrollar programas de medicina preventiva, de higiene y de seguridad industrial; crear comités paritarios de higiene y seguridad; aplicar y mantener de forma eficiente sistemas de control necesarios para la protección de trabajadores contra riesgos profesionales; dar capacitación a sus empleados al respecto de los riesgos de las actividades asociadas con la labor.	
					3	Vigente	Obligaciones de los trabajadores: Cumplir sus obligaciones en medicina, higiene y seguridad industrial; utilizar y mantener adecuadamente instalaciones, elementos de trabajo y equipo de control de riesgos suministrados; conservar orden y aseo; abstenerse de operar equipos no asignados; alertar sobre condiciones riesgosas; no ingresar bebidas a lugares de trabajo o presentarse bajo los efectos de sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas.	
					5	Vigente	Construcción y manutención de instalaciones, lugares de tránsito y servicios higiénico-sanitarios de lugares de trabajo en condiciones de seguridad para trabajadores y público en general.	
					6	Vigente	Comodidad en corredores, pasadizos, pasillos, escaleras, rampas, ascensores, plataformas, pasamanos, o estructuras similares.	
					7	Vigente	Obligación de mantener condiciones adecuadas de luz, temperatura y calidad del aire (ventilación - aire limpio y fresco de forma permanente) de acuerdo con el trabajo desarrollado.	
					8	Vigente	Obligación de contar con áreas de dimensiones adecuadas a la actividad en cada local de trabajo para distribuir maquinaria, equipos y empleados.	
					Par. 9	Vigente	Para piso, éste debe ser homogéneo, liso, de material resistente, antirresbaladizo y, siempre que se pueda, fácil de lavar.	
					11	Vigente	Obligación de contar con paredes lisas, lavables, protegidas, pintadas en tonos claros y mantenidas en buen estado.	
					12	Vigente	Obligación de establecer el ancho de pasillos internos de trabajo de acuerdo al flujo peatonal y, en todo caso de dimensiones no menores a 1,2 m.	
					Par 1. 12	Vigente	Obligación de espaciar maquinaria y equipo en el local de trabajo para evitar incomodidad y accidentes por falta de espacio a trabajadores (espaciamiento no menor a 0,8 m).	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
					13	Vigente	Obligación de mantener una cantidad suficiente de puertas y escaleras de acuerdo con la cantidad de trabajadores. Las escaleras entre plantas deben ser sólidas, estables y seguras.	
					Par. 14	Vigente	Obligación de contar con pasamanos a una altura de 0,9 m y barandilla en las escaleras, que deberán ser espaciosas y de material incombustible.	
					16	Vigente	Obligación de contar con suficientes puertas de salida, libres de obstáculos y en buenas condiciones para todo local de trabajo con el objeto de facilitar el tránsito de emergencia. Obligación de contar con puertas que abran hacia el exterior con cerraduras de fácil manipulación.	
					Par 4. 17	Vigente	Obligación de contar con orinales de áreas impermeables.	
					18	Vigente	Obligación de ubicar inodoros en compartimentos separados, con puertas de cierre automático, con pisos y paredes (hasta 1,2 m) de material impermeable y el resto en pintura lavable. El cubículo del inodoro deberá tener una altura no menor a 1,8 m con separación entre el piso y el tabique de 20 cm. Dimensiones mínimas en inodoros: 80(Ancho) X 120(Profundo) cm y 0,96(Espacio) m2; Orinales: 60(Ancho) cm; Lavamanos 60(ancho) cm.	
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	20	Vigente	Obligación de mantener ventanas en los cuartos de sanitarios que generen 6 cambios de aire por hora.	
					Par. 21	Vigente	Mantener iluminación suficiente con por lo menos 30 bujías/pie (300 lux).	
					23	Vigente	Para el agua de consumo humano, obligación de ser potable. La provisión de agua debe ser con vasos individuales (protegidos con estuche) o surtidores metálicos que cumplan con lo siguiente: boquilla de material impermeable e inoxidable a 45º no sumergida, protegida con guardas inoxidables e impermeables, el chorro no debe tocar las guardas, taza que evite las salpicaduras del chorro, tubería de agua con válvula de flujo ajustable que genere un chorro tal que las personas no se acerquen a mas de 15 cm de la boquilla, ubicación de la fuente a altura cómoda.	
					24	Vigente	Para comedores o casinos, obligación de contar con pisos, paredes y techos lisos y de fácil limpieza; con iluminación, ventilación y temperatura adecuada. Si se usa hielo para enfriar agua, se evitará el contacto del hielo directo con el agua.	
					25	Vigente	Obligación de mantener el local de comedor en buenas condiciones de aseo. Residuos en recipentes cerrados. Alimentos perecederos conservados en nevera. Agua potable para cocimiento de comidas y lavado de utensilios.	
					26	Vigente	Obligación de mantener todo sitio de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo. Evitando acumulación de basuras, desperdicios o polvo.	
					27	Vigente	Piso en buenas condiciones de aseo y libre de humedad; donde no sea posible evitar la humedad, se deberá disponer de soluciones que eviten acumulación de agua y contacto constante de ésta cm el trabajador.	
					28	Vigente	Obligación de mantener pisos libres de desperdicios y de sustancias que puedan causar daño al trabajador. Piso no encharcado y libre de aceite o grasas. Obligación de mantener las herramientas, equipo y maquinaría en buen estado de limpieza.	
					29	Vigente	Obligación de contar con frecuencia de retiro de basuras y desperdicios. No levantar polvo al barrer.	
					30	Vigente	Obligación de evitar acumulación de desperdicios susceptibles de descomposición, de producir infección, de ser nocivos o peligrosos. Eliminación adecuada de residuos.	
					31	Vigente	Obligación de contar con control de insectos, roedores y otras plagas en los lugares de trabajo.	
					32	Vigente	Obligación de mantener un número suficiente de sillas para todo el personal. En lo posible, el personal deberá realizar su labor sentado.	
					33	Vigente	Obligación de recolectar desperdicios o basuras en recipientes tapados. No se acumularán desperdicios susceptibles de descomposición.	
					34	Vigente	Obligación de mantener drenajes apropiados para eliminar toda agua de desperdicio y evitar la generación de emanaciones.	
					42	Vigente	Obligación de mantener condiciones de garantía de salud para suministro de agua de consumo, procesamiento de aguas industriales, vertimiento de aguas negras.	
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	43	Vigente	Prohibición de realizar vertimientos sin previo tratamiento adecuado.	
					45	Vigente	Remoción de residuos de sitios de trabajo en horario no laboral y, con métodos que eviten la dispersión de los mismos.	
					72	Vigente	Para sistemas de ventilación, obligación de proporcionar una o varias salidas de aire viciado. El aire suministrado no contendrá sustancias nocivas y se evitará el corto circuito entre aire entrante y saliente.	
					79	Vigente	Obligación de mantener un nivel de luz adecuado de acuerdo con el trabajo desempeñado. En caso de luz artificial, no debe provocar deslumbramiento ni debe viciar la atmósfera o tener la factibilidad de provocar incendios.	
					80	Vigente	Obligación de evitar la iluminación solar directa. Presencia de vidrios difusores del resplandor.	
					83	Vigente	Intensidad de iluminación de acuerdo con: d) Poca diferenciación de detalles 150 a 250 lux. e) Trabajos ocasionales que no requieren observación detallada 100 a 200 lux. f) Zonas de almacenamiento, pasillos para circulación de personal, etc., 200 lux. g) Garajes, reparación de vehículos 1.000 lux. h) Cuartos para cambios de ropas, 200 lux. i) Trabajo regular de oficina, 1.500 lux. j) Corredores, 200 lux. k) Sanitarios, 300 lux. l) Bodegas, 200 lux.	
					84	Vigente	Fuentes de luz (natura o artificial) libres de suciedad u obstrucción.	
					Par. 84	Vigente	Ubicación de fuentes de luz para distribución uniforme de luz en lugares de trabajo. Evitar el deslumbramiento.	
					85	Vigente	Iluminación artificial evitando sombras y contrastes marcados.	
					Par1. 85	Vigente	En las zonas de trabajo, la relación en luz de las zonas de mayor iluminación a las de menor será como máximo de 0,8.	
					Par2.85	Vigente	La necesidad de iluminación pronunciada se suplirá con fuentes naturales y artificiales.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
					87	Vigente	Obligación de tener en cuenta la calidad y tipo de iluminación para cada tipo de labor.	
					Par1. 87	Vigente	Iluminación que evite efectos a la salud de los trabajadores. Buenas condiciones de visibilidad y seguridad.	
					Par2. 87	Vigente	Posibilidad de uso de lámparas fluorescentes eliminando el efecto estroboscópico.	
					89	Vigente	Para ruido mayor a 85 dB, obligación de realizar estudios ambientales de ruido que determinen presión sonora y frecuencias.	
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	90	Vigente	Obligación de controlar la exposición al ruido generado mediante: encerramiento o cambio de partes desajustadas; pantallas de material absorbente o distanciamiento de la fuente; distanciamiento de personal hipersensible al ruido; elementos de protección personal.	
					91	Vigente	Todo trabajador expuesto a condiciones de ruido por sobre el límite deberá realizarse un estudio de audiometría semestral.	
					92	Vigente	Obligación de proporcionar equipo de protección personal auditiva para trabajadores expuestos a niveles de ruido sostenido de 85 dB o más en frecuencias de 500 dB o menos, que no se puedan controlar.	
					Par1. 93	Vigente	Obligación de mantener niveles de ruido bajo 70 dB para lugares de trabajo intelectual.	
					Par2 93	Vigente	Obligación de otorgar pausas de reposo en caso de ser imposible reducir la exposición al ruido por otros métodos.	
					121	Vigente	Equipos y maquinarias eléctricas construidas y mantenidas evitando riesgos de contacto con fuentes de tensión y de incendio.	
					Par2. 121	Vigente	Obligación de evitar la realización de trabajos en líneas eléctricas sin verificación previa de desconexión de la fuente de tensión.	
					125	Vigente	Para instalaciones eléctricas; obligación de contar con conexiones protegidas contra rozamiento o impacto. Evitar la presencia de cables dispersos en el piso.	
					127	Vigente	Obligación de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento las cajas de distribución de fusibles e interruptores, siempre tapadas para evitar riesgos de accidente.	
					Par. 135	Vigente	La resistencia a tierra no será mayor a 10 ohm.	
					137	Vigente	Para escaleras de mano, obligación de usarlas de material sólido y firme, con ganchos en la parte superior y material antideslizante en la parte inferior.	
					164	Vigente	Los recipientes que contengan sustancias peligrosas estarán marcados o provistos de etiquetas de manera característica para que sean fácilmente identificables, y acompañados de instrucciones que indiquen cómo ha de manipularse el contenido y precauciones que se deben tomar para evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión, en caso de intoxicación el antídoto específico para la sustancia venenosa.	
					Par1. 164	Vigente	Las etiquetas indicarán el nombre y los ingredientes activos de la sustancia peligrosa (tóxica), el uso o empleo de dicha sustancia, las entidades y los métodos de aplicación y mezcla, las advertencias para su manejo, el equipo auxiliar protector que se recomienda, los primeros auxilios y los antídotos.	
					165	Vigente	Obligación de tomar las medidas necesarias para evitar la propagación o exposición a agentes biológicos o tóxicos.	
					170	Vigente	Obligación de dotar a los trabajadores con ropas de trabajo adecuadas a las labores; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.	
					171	Vigente	Prohibición de uso de ropas desgarradas, cadenas, corbatas en las cercanías de los elementos móviles de máquinas en operación en campo.	
					172	Vigente	Cuando las operaciones y/o procesos encierren un peligro de explosión o incendio, se prohibirá, durante las horas de trabajo, el uso de artículos como cuellos, guardavistas, viseras de cofia y armaduras de anteojos de celuloide u otros materiales inflamables.	
					176	Vigente	Obligación de suministrar equipos de protección personal adecuados para labores que contemplen riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc.	
					177	Vigente	Obligación de suministrar equipos de protección personal de acuerdo con las labores a desarrollar	
					177	Vigente	Protección de la cabeza: cascos de seguridad donde se puedan presentar golpes con objetos elevados o caídas de objetos; cofias para personas de cabello largo que trabajen en cercanías de maquinaria o en fabricación de comida o medicamentos; protectores auriculares en ocupaciones donde se genere mucho ruido.	
					177	Vigente	Protección de rostro y ojos: anteojos y protectores de pantalla en trabajos donde se presenten proyecciones de partículas o sustancias líquidas o gaseosas; anteojos o protectores contra radiaciones luminosas o caloríficas; gafas para trabajos en donde se proyecten trozos de material, gafas con filtro para soldadores.	
					177	Vigente	Protección del sistema respiratorio: máscara respiratoria cuando no se pueda evitar la generación de gases, humos o vapores; respiraderos contra polvos; respiradores de cartucho químico para ambientes con neblinas, vapores inorgánicos y orgánicos, dispersiones, etc.; máscaras para la protección contra la inhalación de ácidos, vapores orgánicos clorados, fosforados, etc. o neblinas o vapores de pesticidas, etc.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
					177	Vigente	Protección de manos y brazos: Guantes de caucho dieléctrico para los electricistas que trabajen en circuitos vivos; guantes de cuero grueso cuando se trabaje con materiales con filo, se tenga que cincelar o cortar con autógena, clavar, cintar, cavar, manejar rieles, durmientes o material que contenga astillas, y si es necesario se usarán manoplas largas hasta el codo; guantes de hule, caucho o plástico para la protección contra ácidos, sustancias alcalinas, etc; guantes de cuero para trabajos con soldadura eléctrica y autógena; guanteletes para proteger a los trabajadores contra la acción de sustancias tóxicas, irritantes o infecciosas, que cubrirán el antebrazo; guantes de maniobra para los trabajadores que operen taladros, prensas, punzonadoras, tornos, fresadoras, etc., para evitar que las manos puedan ser atrapadas por partes en movimiento de las máquinas.	
					177	Vigente	Protección de pies y piernas: calzado de seguridad con punteras de acero contra caída de objetos pesados o aprisionamiento (1200 kg por aprisionamiento o 25 kg a 30 cm por caída); calzado aislante para electricistas; botas de caucho para operación en ambientes húmedos.	
					177	Vigente	Protección del tronco: batas apropiadas de acuerdo al tipo de riesgo.	
					178	Vigente	Equipo de seguridad aprobado por autoridades competentes que cumplan con: protección contra riesgo particular de diseño, confortable al uso; no interferir con los movimientos del trabajador, durabilidad, desinfección fácil, marca de fabricante.	
					179	Vigente	Equipo de protección para los ojos libre de estrías, burbujas, aberraciones u ondulaciones.	
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	180	Vigente	Para trabajadores que usan gafas para corregir defectos de visión, suministro de lentes especiales que se puedan superponer.	
					181	Vigente	Trabajos donde los ojos están expuestos a deslumbramiento o radiaciones peligrosas: Tintes números 3 y 4: Para deslumbramiento causado por el reflejo de la luz solar y luz de soldadura que se realicen en áreas contiguas, vaciado de metales fundidos o trabajos de hornos. Tinte número 5: evitar deslumbramiento al realizar operaciones con soldadura o corte con gas, utilizando puntas de soplete de orificios pequeños. Tinte número 6: evitar deslumbramientos en operaciones de soldadura o corte de arco con corriente que no exceda de 30 A. Tinte número 8: evitar deslumbramiento en operaciones de soldadura o corte con gas, cuando se utilizan puntas de soplete de orificios grandes o al realizar soldadura de arco con corriente de 31 a 75 A. Tinte número 10: evitar deslumbramiento en operaciones de soldadura de arco con corrientes de 76 a 200 A. Tinte número 12: evitar deslumbramiento en operaciones de soldadura o corte de arco con corriente de 201 a 400 A. Tinte número 14: evitar deslumbramiento en operaciones de soldadura de arco con una corriente de 401 A en adelante.	
					182	Vigente	Los equipos protectores del sistema respiratorio deberán ser adecuados para el medio en que deben usarse. En la selección del equipo se tomarán en consideración el procedimiento y las condiciones que originen la exposición, como las propiedades químicas, físicas, tóxicas y cualquier otro riesgo de las sustancias contra las cuales se requiere protección.	
					185	Vigente	Obligación de almacenar equipos de protección de las vías respiratorias en sitios protegidos contra el polvo en áreas no contaminadas (Equipos mantenidos en buenas condiciones de operación y asepsia).	
					189	Vigente	Cables y cuerdas ajustadas para asegurar una caída de menos de un metro o cuerdas elásticas aprobadas, para casos de trabajo en altura.	
					191	Vigente	Obligación de examinar a intervalos frecuentes cinturones, arneses, herrajes y fijaciones. Partes defectuosas reemplazadas.	
					195	Vigente	Para operaciones donde los ojos puedan estar expuestos a deslumbramientos, el equipo de protección deberán tener lentes o ventanas con filtros conforme a las normas de absorción aceptadas por la autoridad competente.	
					205	Vigente	Obligación de tomar medidas para prevención de incendios en todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios.	
					207	Vigente	Para edificaciones que presenten peligro de incendio, obligación de instalar puertas de entrada y salida de "salidas de emergencias" suficientes y convenientemente distribuidas. Estas puertas como las ventanas deberán abrirse hacia el exterior y estarán libres de obstáculos.	
					209	Vigente	Sustancias inflamables en compartimentos aislados. En las cercanías no se permitirá fumar, ni realizar trabajos que desprendan chispas.	
					213	Vigente	Obligación de etiquetar empaques de sustancias peligrosas con identificación, descripción del riesgo, precauciones de seguridad y primeros auxilios.	
					218	Vigente	Obligación de mantener los alrededores y pasillos de edificaciones libres basuras que se puedan encender fácilmente.	
					220	Vigente	Obligación de contar con equipos de extinción de incendios adecuados al material manejado y a la clase de riesgo (equipo en perfecto estado y revisión una vez al año como mínimo).	
					221	Vigente	Obligación de contar por lo menos con un extintor por lo menos por cada 200 m^2 Extintores en lugares próximos al riesgo, libres de todo obstáculo. Instrucción al personal sobre el manejo de extintores.	
					223	Vigente	Obligación de implementar una brigada de incendio.	
					224	Vigente	Uso de color rojo para identificar equipos de control de incendios.	
					225	Vigente	Cuando ocurran o se presenten incendios se usarán equipos extintores de polvo químico seco (PQS) y agua u otros sistemas equivalentes.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	226	Vigente	Cuando puedan ocurrir incendios en equipos electrónicos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda-ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc.; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes.	
					231	Vigente	Los sistemas de alarmas para los conatos de incendio, como medida de seguridad y actuación rápida para extinguir el fuego, deberán reunir los siguientes requisitos: Transmitir señales dignas de confianza. Las señales deberán llegar a las personas capacitadas para que respondan a ellas. Llamar inmediatamente la atención y significar "fuego" en forma inequívoca. Deberán indicar el lugar del incendio. Los medios para transmitir la alarma deberán ser accesibles y muy simples, no dando ocasión a demoras o errores, por parte de la persona encargada. La alarma será fuerte para que los ocupantes del edificio queden advertidos.	
					232	Vigente	Empleo de alarmas de tipo manual.	
					234	Vigente	En todos los establecimientos de trabajo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las salidas de escape o de emergencia: Ninguna parte o zona del establecimiento deberá estar alejada de una salida al exterior y dicha distancia deberá estar en función del grado de riesgo existente. Cada piso deberá tener por lo menos dos salidas, suficientemente amplias, protegidas contra las llamas y el humo y bien separadas entre sí. Las escaleras de madera, las escaleras de caracol, los ascensores y escaleras de mano no deberán considerarse como salidas de emergencia. Las salidas deberán estar marcadas y bien iluminadas. El acceso a las salidas de emergencia siempre deberá mantenerse sin obstrucciones. Las escaleras exteriores y de escape para el caso de incendios, no deberán dar a patios internos o pasajes sin salida.	
					267	Vigente	Los órganos móviles de las máquinas, motores, transmisiones, las piezas salientes y cualquier otro elemento o dispositivo mecánico que presente peligro para los trabajadores, deberán ser provistos de la adecuada protección por medio de guardas metálicas o resguardas de tela metálica que encierre estas partes expuestas a riesgos de accidente.	
					Par.267	Vigente	Los engranajes, siempre que ofrezcan peligro, deberán estar protegidos convenientemente, y estas protecciones deberán disponerse en tal forma que, sin necesidad de levantarlas, permitan el engrasado. Las transmisiones por tornillo sin fin, cremallera, cadena o rueda dentada, y similares, deberán protegerse adecuadamente.	
					268	Vigente	La limpieza y engrasado de las máquinas, motores, transmisiones, no podrá hacerse sino por el personal experimentado y durante la parada de los mismos. o en marcha muy lenta, salvo que exista garantía de seguridad para los trabajadores.	
					Par. 268	Vigente	Los trabajos de reparación, recambio de piezas u otros similares se harán análogamente cuando las máquinas, motores, transmisiones se encuentren en reposo y bajo la acción del dispositivo de seguridad contra arranques accidentales.	
					269	Vigente	Todos los trabajadores al servicio de las máquinas, motores y transmisiones en general, llevarán para el trabajo prendas de vestir ajustadas, sin partes sueltas o flojas, debiendo las mujeres, en caso necesario, recogerse el pelo bajo cofia.	
					Par. 269	Vigente	Quedará prohibido a los trabajadores situarse en el plano de rotación de los volantes u órganos que giren a gran velocidad, salvo que las necesidades del trabajo lo exijan. También estará prohibido a los trabajadores permanecer durante las horas de descanso, junto sobre las calderas, hornos, hogares, focos de calor, pozos, depósitos, andamios, pasarelas, puentes, motores, transmisiones, máquinas, instalaciones y maquinaria eléctrica de alta tensión y en general en cualquier lugar que ofrezca peligro.	
					270	Vigente	Ningún trabajador quitará o anulará los resguardos, aparatos o dispositivos de seguridad que protejan una máquina o una parte de la misma que sea peligrosa, excepto cuando la máquina esté parada con el fin de arreglar o reparar dichos resguardos, accesorios o dispositivos.	
					271	Vigente	Todo trabajador está en la obligación de informar inmediatamente de los defectos o deficiencias que descubra en una máquina, resguardo, aparato o dispositivo.	
					272	Vigente	Todas las máquinas, motores, equipos mecánicos, calderas de vapor y demás recipientes a presión, depósitos, tuberías de conducción de agua, vapor, gas o aire a presión, deberán estar: a) Libres de defectos de construcción y de instalaciones o implementos que puedan ofrecer riesgos. b) Mantenidos en buenas condiciones de seguridad y de funcionamiento mecánico. c) Operados y mantenidos por personal capacitado.	
					273	Vigente	Cualquier parte de las máquinas o equipos que debido a su movimiento o funcionamiento mecánico ofrezca riesgos al personal, tales como tuberías de conducción de vapor u otras sustancias calientes, conductores o cables eléctricos desnudos, equipos, materiales o piezas afiladas o salientes, deberán estar resguardadas adecuadamente. Los resguardos deberán ser diseñados, construidos y utilizados de tal manera que suministren protección efectiva y prevengan todo acceso a la zona de peligro. Los resguardos no deberán interferir con el funcionamiento de la máquina, ni ocasionar un riesgo para el personal.	
					274	Vigente	Se deberán tomar todas las medidas para resguardar adecuadamente el punto de operación de las máquinas, cuando esta condición pueda crear un riesgo para el operador. Toda máquina de tipo antiguo que no posea la protección debida será objeto de estudio para adaptar un resguardo adecuado en el punto de operación. Los funcionarios de la División de Salud Ocupacional podrán dictar otras medidas necesarias para la construcción e instalación de los resguardos de maquinaria.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
					275	Vigente	Toda máquina, aunque sus partes o piezas estén debidamente resguardadas, deberá instalarse de manera que el espacio asignado al operador sea amplio y cómodo, pueda éste, en caso de emergencia, abandonar el lugar fácil y rápidamente.	
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social		278	Vigente	Las máquinas y equipos deberán esta provistos de dispositivos, para que los operadores o mecánicos de mantenimiento puedan evitar que sean puestos en marcha mientras se hacen ajustes o reparaciones.	
					355	Vigente	Las herramientas manuales que se utilicen en los establecimientos de trabajo serán de materiales de buena calidad y apropiadas al trabajo para el cual han sido fabricadas.	
					356	Vigente	Los patrones estarán en la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y darles entrenamiento e instrucción para su uso en forma correcta.	
					357	Vigente	Los mangos de las herramientas manuales serán de material de la mejor calidad, de forma y dimensiones adecuadas, superficies lisas, sin astillas o bordes agudos, ajustadas a las cabezas y firmemente aseguradas a ellas.	
					359	Vigente	Las herramientas manuales con filos agudos o con puntas agudas estarán provistas, cuando no se utilicen de resguardos para las puntas o filos.	
					361	Vigente	Todo sitio de trabajo tendrá un lugar apropiado para guardar las herramientas.	
					362	Vigente	Las herramientas manuales no se abandonarán, aunque sea provisionalmente, en los pasajes, escaleras o en lugares elevados de donde puedan caer sobre personas que se encuentran debajo.	
					363	Vigente	Se dispondrá cuando sea necesario, de carretillas de mano o carritos de herramientas para el transporte de herramientas pesadas, cuando el personal encargado de la conservación y de las reparaciones deba trasladarse a cualquier lugar del establecimiento.	
					364	Vigente	Las herramientas manuales se conservarán en condiciones de seguridad y deberán ser inspeccionadas periódicamente por una persona competente. Las herramientas defectuosas deberán ser reparadas o sustituidas.	
					366	Vigente	Los gatos para levantar pesos o cargas no podrán ser utilizados sino únicamente para su capacidad nominal, debiendo colocarse sobre bases sólidas y niveladas que permitan accionarlos sin riesgos de accidentes.	
					367	Vigente	Una vez que los objetos sean levantados o elevados mediante gatos a la altura deseada, antes de comenzar a trabajar en ellos, se deberá constatar que descansan sobre apoyos resistentes con amplio factor de seguridad.	
					368	Vigente	No se deberán llevar en los bolsillos instrumentos o herramientas puntiagudos o cortantes, a menos que estén debidamente protegidos.	
					369	Vigente	Siempre que hubiere peligro de electrochoques, sólo se deberán emplear herramientas aisladas o no conductoras en las instalaciones eléctricas bajo tensión o cerca de tales instalaciones.	
					373	Vigente	No se deberán usar herramientas eléctricas en sitios donde puedan existir gases o vapores inflamables, a no ser que sean diseñadas a prueba de gases.	
					374	Vigente	Todas las herramientas eléctricas de envoltura metálica, deberán llevar empuñaduras de material dieléctrico o aislante.	
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	376	Vigente	Los operadores de herramientas eléctricas no deberán trabajar sobre pisos húmedos o pisos metálicos, y sus ropas estarán completamente secas.	
					383	Vigente	Todo operario que utilice herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz, tendrá a su disposición gafas o viseras cuando se necesite protección contra partículas que vuelen y respiradores y capuchones o máscaras cuando se encuentre expuesto a polvos dañinos o perjudiciales que sea imposible eliminarlos en el punto de origen.	
					386	Vigente	Las mangueras y las conexiones de manguera utilizadas para conducir comprimidos a las herramientas neumáticas portátiles, estarán diseñadas para la presión y el servicio a que sean sometidas, firmemente unidas a los tubos de salida permanentes, y mantenidas fuera de los pasillos y de los pasajes, a fin de reducir los riesgos de tropiezos y daños a la manguera.	
					387	Vigente	Se prohibirá la práctica de expulsar con la presión la herramienta de trabajo del equipo neumático portátil, operación que se efectuará con la mano.	
					388	Vigente	Elaborarán un plan general de procedimientos y métodos de trabajo; seleccionarán a los trabajadores físicamente capacitados para el manejo de cargas, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones ; instruirán a los trabajadores sobre métodos correctos para el levantamiento de cargas a mano y sobre el uso del equipo mecánico y vigilarán continuamente a los trabajadores.	
					389	Vigente	Trabajador que maneje cargas pesadas por sí solo deberá a) situarse frente al objeto con los pies suficientemente separados para afirmarse bien, sin exagerar la tensión de los músculos abdominales. Adoptará una posición cómoda que permita levantar la carga tan verticalmente como sea posible. b) Se agachara para alcanzar el objeto doblando las rodillas pero conservando el torso erecto. c) Levantará el objeto gradualmente, realizando la mayor parte del esfuerzo con los músculos de las piernas y de los hombros. El trabajo se hará con ayudas o dispositivos mecánicos si es posible, o con la ayuda de otros trabajadores.	
					390	Vigente	En ningún caso un trabajador podrá cargar en hombros bultos u objetos con peso superior a los 50 kg, ni una trabajadora pesos que excedan de los 20 kg.	
					391	Vigente	Los trabajadores que al manipular materiales estén expuestos a materiales con bordes cortantes, o cualquier material o sustancia que pueda causar lesión, deberá protegerse adecuadamente con el elemento de seguridad recomendado en cada caso.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
					392	Vigente	La carga máxima que un trabajador, de acuerdo a su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kg de carga compacta; para las mujeres, será de 12,5 kg.	
					Par 392	Vigente	Conceder a trabajadores dedicados constantemente al levantamiento y transporte de cargas, intervalos o períodos libres de esfuerzo físico extraordinario.	
					393	Vigente	No permitir el levantamiento de objetos pesados a personas enfermas del corazón, hipertensión arterial, lesión pulmonar, mujeres en estado de embarazo, lesiones en las articulaciones o artritis, etc.	
					394	Vigente	Las cajas o sacos se manejarán tomándolas por las esquinas opuestas, estando el trabajador en posición erecta para llevar el saco a su cadera y vientre; balanceándose para ponerlo en el hombro y después colocar la mano en la cadera para guardar el equilibrio. Para depositar las cargas se invertirá siempre que sea posible el método enunciado para el levantamiento de las mismas.	
					Par 396	Vigente	No almacenar (apilar) materiales en sitios demarcados para extinguidores, hidrantes, salidas de emergencia, etc.	
					397	Vigente	Apilamiento de materiales, disponer de espacios apropiados, según su naturaleza y características físicas, químicas, etc.; se harán pilas altas, si es posible se elevarán hasta el techo y tomar las medidas para que los materiales no sufran daño, respecto a la humedad, temperatura, etc. y no provoquen riesgo.	
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	420	Vigente	El operador evitará lo más posible que la carga pase sobre la gente; cuando alguna carga, de cualquier clase, vaya a quedar suspendida por algún tiempo, se aplicará el seguro si lo hay; a nadie se permitirá estacionar o transitar por debajo de un cucharón de gajos, almeja, etc., en operación; el operador no abandonará la grúa fija o viajera si previamente no ha bajado a tierra la tina, etc. o la carga que esté en suspensión.	
					421	Vigente	El equipo móvil de fuerza motriz para trasporte de materiales, deberá ser apropiado para cada tipo de trabajo y de resistencia adecuada para soportar las cargas a las cuales estará sujeto. Todo aparato destinado a levantar cargas, inclusive los izadores de cadena, deberá tener señalado, en lugar visible desde el piso o terreno, su carga máxima en kilogramos, la cual quedará prohibido sobrepasar.	
					423	Vigente	Los aparatos para izar, deberán equiparse con frenos capaces de sostener efectivamente un peso no menor de una vez y media la carga nominal de dichos aparatos.	
					424	Vigente	Los cables de control de los aparatos para izar, que sean maniobrados desde el piso, deberán estar debidamente marcados para indicar en que dirección se mueve la carga cuando se hace funcionar el control en cada uno de ellos.	
					426	Vigente	Las eslingas, cables, cadenas, ganchos, cuerdas y todos los demás accesorios destinados a la manipulación de materiales en los aparatos y para izar, serán cuidadosamente examinados antes de usarse, por las personas que designe el patrono.	
					633	Vigente	Los trabajadores están en la obligación de revisar los andamios que utilicen en su trabajo, para cerciorarse que se encuentran en buenas condiciones y aptos para realizar el trabajo. Deberán caminar cuidadosamente por los andamios y usar el cinturón de seguridad en cuanto sea posible, o sujetarse mediante cuerdas para operar en forma segura.	
					Par 633	Vigente	En caso de mal funcionamiento de andamios, escaleras, etc., el trabajador deberá informar a su jefe inmediato para que se tomen las medidas del caso.	
					634	Vigente	Todas las escaleras, deberán estar construidas con materiales de buena calidad y deberán tener la resistencia necesaria, teniendo en cuenta las cargas y tensiones que deben soportar.	
					639	Vigente	No se deberán utilizar escaleras a las que les falte algún peldaño o lo tengan defectuoso. No se deberán utilizar escaleras que tengan uno o más peldaños sujetos con clavos, grapas u otros medios de sujeción análogos.	
					641	Vigente	Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas por personas competentes a intervalos regulares.	
					642	Vigente	Las escaleras portátiles en las que falten peldaños, los tengan en mal estado o estén defectuosos, no se entregarán o aceptarán para emplearse en un trabajo.	
					Par. 642	Vigente	Las escaleras defectuosas serán inmediatamente reparadas o destruidas.	
					643	Vigente	Las escaleras portátiles deberán equiparse con bases antirresbaladizas cuando dichas bases disminuyan el peligro de resbalamiento.	
					644	Vigente	Las escaleras portátiles deberán usarse a un ángulo tal que la distancia horizontal del apoyo superior al pie de la escalera sea un cuarto (1/4) de largo de la misma. No se permitirá aglomerarse sobre las escaleras.	
					645	Vigente	Las escaleras portátiles no se colocarán delante de las puertas que abran hacia ellas, a menos que las mismas se bloqueen estando abiertas, se cierren con llave o se resguarden. Las escaleras portátiles no se empalmarán unas con otras.	
					646	Vigente	Las escaleras portátiles se almacenarán de manera que no estén expuestas a la intemperie, al calor o a la humedad excesiva; que se encuentren expuestas a buena ventilación; que se encuentren bien soportadas si están colocadas horizontalmente, para evitar el pandeo y la deformación permanente.	
					648	Vigente	Las escaleras de mano se usarán de tal manera que sus dos montantes no puedan separarse, que no puedan balancearse y oscilar, que sus pies no resbalen, que tengan escalones rígidos y empotrados, que su punto de apoyo esté convenientemente separado del muro, y que no suban por ella trabajadores con cargas superiores de cuarenta (40) kilos.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	649	Vigente	Los andamios se construirán con sus respectivas barandas una a 90 cm, y la otra a un (1) m de altura. Todo andamio deberá estar provisto de un tope de pié o borde para evitar la caída de materiales.	
					650	Vigente	Los parales de los andamios ser de madera sana y recta; y se podrán alargar de cuatro modos distintos: a) Por tope, reforzado por las cuatro caras con tablas de un metro de largo clavadas y amarradas con alambre. b) Por cruzamiento lateral con tacones y amarres de alambre. c) Por cruzamiento con tacones y pernos. d) Por cruzamiento con tacones y abrazaderas de hierro.	
					651	Vigente	Para mantener la estabilidad de los parales y siempre que no se puedan enterrar, se adoptará el sistema de pié de cabra, o también se emplearán barriles o cajones llenos de arena.	
					655	Vigente	Los lugares de trabajo, los pasillos, corredores, etc., se deberán mantener libres de obstáculos, tales como palos y tablas con clavos, despunte para evitar las hincadas en los pies.	
					660	Vigente	En caso de que los pisos se encuentren húmedos, grasientos, etc., se deberá esparcir por el suelo de los talleres, andamios y pasarelas, escorias, arena o cenizas, para evitar los resbalamientos.	
					663	Vigente	Se encargará a una persona experta en suministrar los primeros auxilios, provista de botiquín suficientemente dotado.	
					693	Vigente	Los menores de 18 años no podrán trabajar durante la noche, excepto en las empresas no industriales y en el servicio doméstico y siempre que el trabajo no sea peligroso para su salud y moralidad.	
					694	Vigente	Quedará prohibido el trabajo de menores de 18 años de cualquier sexo, en las siguientes actividades: como operador de tableros de distribución en las centrales de fuerza eléctrica. Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas, en muelas abrasivas de alta velocidad y en operaciones similares. talleres de laminación y empresas pesadas de metales. Trabajos y operaciones que envuelvan la manipulación de cargas pesadas. Cambios de correas de transmisión, aceitado, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad. Trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras y otras máquinas particularmente peligrosas. Trabajos como operadores de máquina de pulir. Trabajos de soldadura de gas y arco, corte con oxígeno en tanques o lugares confinados, en andamios, o en molduras precalentadas.	
					695	Vigente	Los trabajadores menores de 18 años y mayores de 16 años de edad de ambos sexos, podrán ser empleados en cualquiera de las operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en el artículo anterior, para el aprendizaje y formación profesional, a condición de que se dicten los reglamentos y disposiciones tendientes a prevenir los riesgos y a proteger la salud de los trabajadores.	
					696	Vigente	Quedará prohibido emplear menores de 18 años y mujeres de cualquier edad en trabajos y operaciones en los cuales estén expuestos a entrar en contacto con: Plomo y sus compuestos, tales como: trabajos en pintura de carácter industrial, que envuelvan el uso de albayalde, cerusa, sulfato de plomo y otros productos que contengan esos pigmentos, cromato y silicato de plomo. Sustancias inorgánicas en forma de emanación o niebla, polvo o gas, que sean consideradas en general como dañinas y peligrosas, nieblas de cianuro, polvo conteniendo sílice libre, polvo y emanaciones de fluoruros, gases tóxicos tales como: monóxido de carbono, bisulfuro de carbono, ácido hidrociánico y sulfuro de hidrógeno; trabajos con fósforos, potasio, sodio y sus compuestos. Compuestos orgánicos tóxicos tales como el benzol y otros hidrocarburos aromáticos dañinos, compuestos nitros y amidos, hidrocarburos halogenados, compuestos inorgánicos halogenados, etc., constituyentes de insecticidas o pesticidas. Sustancias radiactivas o radiaciones ionizantes, pinturas luminiscentes, operaciones y/o procesos que envuelvan radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radiofrecuencia.	
					698	Vigente	Quedará prohibido en general a los varones menores de 18 años y a las mujeres cualquiera que sea su edad, el trabajo de transportar, empujar o arrastrar cargas que representen un esfuerzo superior para mover en rasante a nivel los pesos, influyendo el peso del vehículo que se citan a continuación y en las condiciones que expresan: **Transporte a brazo:** Varones hasta de 16 años 15 kg. Mujeres hasta de 18 años 8 kg. Varones de 16 a 18 años 20 kg. Mujeres de 18 a más años 15 kg. **Vagonetas:** Varones hasta de 16 años 300 kg. Mujeres hasta de 18 años 200 kg. Varones de 16 a 18 años 500 kg. Mujeres de 18 a más años 400 kg. **Carretillas:** Varones hasta de 18 años 40 kg. Mujeres – trabajo prohibido Varones de 16 a 18 años 20 kgrs.	
					700	Vigente	Las mujeres embarazadas no podrán realizar trabajos que demanden levantar pesos, o para los cuales deba estar parada o en continuo movimiento, en trabajos que demanden gran equilibrio del cuerpo, tales como trabajar en escaleras o en el manejo de máquinas pesadas o que tengan puntos de operación peligrosa.	
					702	Vigente	Las condiciones de trabajo deben adaptarse a la estructura más pequeña del cuerpo de la mujer y a su fuerza física menor que la del hombre.	
1979	Resoulción 2400	22 de mayo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	703	Vigente	Toda empresa que ocupe más de cincuenta (50) mujeres, estará en la obligación de nombrar como Director o Jefe de Consultas, a una mujer o a una Asistente Social en su caso.	
					704	Vigente	Las empresas estarán en la obligación de proporcionar a las mujeres las mismas oportunidades que a los varones; las condiciones generales de seguridad, sanidad e higiene deberán ser las mismas.	
					705	Vigente	Las empresas que ocupan mujeres, estarán en la obligación de impartirles periódicamente instrucción sobre prevención de accidentes, y enfermedades profesionales, lo mismo que sobre normas generales de higiene.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
					706	Vigente	Las empresas que ocupen personal femenino, estarán en la obligación de incluir en el Comité de Higiene y Seguridad a dicho personal, en el cual tendrá una representación proporcional al número de mujeres ocupadas.	
1983	Resolución 8321	4 de agosto	Ministerio de salud	Por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.	41	Vigente	Prohibición de exposición de trabajadores a niveles de ruido superiores a los referidos en la Tabla No 3 para los tiempos estipulados.	
					42	Vigente	Prohibición de exposición a niveles de presión sonora mayores de 115 dB (A).	
					45	Vigente	Prohibición de exposición ocupacional a ruido de impulso de acuerdo con los parámetros establecidos en la Tabla 4.	
					48	Vigente	Obligación de ejercer control en los casos en los que se presente exposición al ruido fuera de los niveles permisibles tanto en intensidad como en duración.	
					49	Vigente	Los responsables de actividades generadoras de ruido deben mantener niveles de ruido seguros y deben adelantar programas de conservación de la audición para trabajadores expuestos a niveles cercanos a los límites, que incluyan análisis ambiental de la exposición, mediciones audiométricas pre, durante y post contrato.	
					50	Vigente	Establecer los programas de conservación auditiva	
					51	Vigente	Control de ruido, en la fuente, el medio y el trabajador	
					53	Vigente	Realización de audiometrías dentro de los examenes médicos de ingreso y los periódicos necesarios.	
1986	Resolución 2013	6 de junio	Ministerios del trabajo y la seguridad social y Salud	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comtés de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Toda la resolución	Vigente	Establecen las condiciones, requistos, funciones y demas lineamientos para el funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad - Hoy Comités Paritarios de Salud Ocuapcional.	
1989	Resolución 1016	31 de marzo	Ministerios del trabajo y la seguridad social y Salud	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el pais.	Toda la resolución	Modificada parcialmente por las resol 1157 y 1457 de 2008	Se establecen las directrices para la organización y funcionamiento de los Programas de Salud Ocuapcional, asi como las obligaciones de Empleadores y trabajadores en este orden de ideas.	
1990	Resolución 1792	3 de mayo	Ministerios del trabajo y la seguridad social y Salud	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido	Toda la resolución	Vigente	Se establecen los limites permisibles para la exposición al ruido en los centros de trabajo.	
1991	Resolución 6398	20 de diciembre	Ministerios del trabajo y la seguridad social y Salud	Por la cual se establece procedimientos en materia de salud ocupacional	Toda	Vigente	Por lo cual se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional. Exámenes édicos pre ocupacionales. Práctica de exámenes médicos de admisión, para determinar la aptitud física y mental del trabajador para el oficio que vaya a desempeñar.	
1992	Resolución 1075	24 de marzo	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Toda la resolución	Vigente	Se establece la obligatoriedad para el empleador de realizar programas para la prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo dirigidas a los trabajadores.	
1992	Resolución 4225	29 de mayo	Ministerio de salud	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo	Toda la resolución	Vigente	Se establece la obligatoriedad para el empleador de adoptar actividades dirigidas a sus trabajadores para minimizar o eliminar el hábito de fumar.	
1994	Resolución 3715	3 de noviembre	Ministerios del trabajo y la seguridad social y de salud	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.	Todo	Vigente	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitarias orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS/ VIH / SIDA en los lugares de trabajo.	
2002	Resolución 19200	20 de diciembre	Ministerio de transporte	Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre	3, 4	vigente	Se establece la obligatoriedad de instalar cinturones de seguridad a los vehículos	
2005	Resolución 1555	27 de junio	Ministerio del Transporte	por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir y se establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.	Articulo 2, 5, 7, 9, 10, 11, 14	Derogada por el art. 32, Resolución Min. Transporte 12336 de 2012	Se establecen las condiciones y características de los certificados de aptitud para los conductores.	
2005	Resolución 156	27 de enero	Ministerio de la protección Social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.	3	Vigente	Obligación de notificar a EPS y ARP a la que se encuentre afiliado el trabajador, la ocurrencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Diligenciar el informe dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia. Copia del informe suministrarse al trabajador	
2006	Resolución 634	6 de marzo	Ministerio de la protección Social	Por la cual se adopta el contenido del Formulario Unico o Planilla Integrada de liquidación de aportes	Toda la resolución	Derogada por el art. 39, Resolución Min. Protección 1747 de 2008	Se indica el contenido del formulario único o planilla integrada de liquidación y aportes al sistema de seguridad social.	
2006	Resolución 1317	25 de abril	Ministerio de la protección Social	Se prorroga la entrada en vigencia de la resolución 634 de 2006	Toda la resolución	Resolución derogada por el artículo 39 de la Resolución 1747 de 2008	Se ratifica la obligatoriedad de realizar la liquidación y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales conforme al formulario unico y planilla de pago.	
2006	Resolución 4016	5 de septiembre	Ministerio de transporte	Por la cual se modifican los artículos 1° y 3° de la Resolución número 4007 del 16 de diciembre de 2005 que adoptó una medida tendiente a mejorar la seguridad vial de las carreteras nacionales y departamentales y se deroga el artículo 2° de dicha resolución.	Toda la resolución	Vigente	Obligatoriedad y directrices en relación con el uso de las luces en los vehículos.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
2006	Resolución 4076	6 de septiembre	Ministerio de transporte	por la cual se modifica el inciso del artículo 1° de la Resolución número 4415 de 29 de diciembre de 2005.	Toda le resolución	Derogada por el art. 32, Resolución Min. Transporte 12336 de 2012 ,	Se redefinió la regulación vigente para obtener el certificado de examen médico y psicotécnico, como requisito previo para la obtención de la licencia de conducción, reglamentando el procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir y estableciendo los rangos de aprobación de la evaluación requerida;	
2007	Resolución 1190	24 de abril	Ministerio de la protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 736 de 2007	Toda la resolución	Vigente	Se prorroga el plazo para implementar la autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social a través de la planilla unica.	
2007	Resolución 1401	24 de mayo	Ministerio de la protección Social	por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Toda la resolución	Vigente	Se establecen las directrices a seguir por parte de empleadores y contratantes frente a la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, indicando integrantes del comité investigador, terminos y lineamientos a seguir.	
2007	Resolución 2346	11 de Julio	Ministerio de la protección Social	por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de la historias médicas ocupacionales	4	a por la resolucion 1	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.	
					5		Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.	
					6		Evaluaciones Médicas Ocupacionales de Egreso: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.	
					16		La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.	
					17		La Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliado o se vaya afiliar el trabajador, tendrán la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales serán anexadas a su historia clínica general.	
2007	Resolución 2844	16 de agosto	Ministerio de la protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la evidencia (GATISO)	Toda la resolución	Vigente	Se adoptan guias de atenciòn integral de salud ocupacional, basadas en evidencias para identificar enfermedades profesionales en Hipoacusia neurosensorial, neumoconiosis, dolor lumbar, hombro doloroso, y desordenes musculoesqueleticos relacionados con movimientos.	
2007	Resolución 705	3 de septiembre	Secretaría distrital de salud	Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones	Toda la resolución	Vigente	Por medio de la cual se establecen las directrices y características de los botiquines de uso en los establecimientos comerciales.	
2007	Resolución 3212	12 de septiembre	Ministerio de la protección Social	Por la cual se modifica el artículo 6º de la Resolución 2527 de 2007.	Toda la resolución	Vigente	Se prorroga el plazo para implementar la autoliquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social a través de la planilla unica, hasta el 15 de enero de 2008	
2008	Resolucíon 252	25 de enero	Ministerio de la protección Social	por la cual se modifican las Resoluciones 634 de 2006 y 736 de 2007.	Toda la resolución	Vigente	Se establecen algunas modificaciones a la planilla unica de autiliquidación y pago al sistema de seguridad social integral.	
2008	Resolución 966	14 de marzo	Ministerio de la protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 634 de 2006.	Toda la resolución	Vigente	Se establecen algunas modificaciones a la planilla unica de autiliquidación y pago al sistema de seguridad social integral. Valor campo 1	
2008	Resolución 1157	7 de abril	Ministerio de la protección Social	por la cual se modifica el artículo 13 de la Resolución 001016 de 1989.	Toda la resolución	Derogada por la resolución 1457 de 2008	Se indicaba que no se requería del registro del COPASO ante el Ministerio de la Protección Social.	
2008	Resolución 1457	29 de abril	Ministerio de la protección Social	Por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008	Toda la resolución		Se establece que si es necesario realizar el registro del COPASO ante el Ministerio de la protección Social.	
2008	Reslución 1013	25 de marzo	Ministerio de la protección Social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Toda la resolución	Vigente	Se adoptan guias de atenciòn integral de salud ocupacional, basadas en evidencias de asma, exposiciòn a benceno, plaguicidas que inhiben la colinesterasa, dermatitis de contacto cancer pulmonar relacionados con el trabajo que se desempeña	
2008	Resolución 1956	30 de mayo	Ministerio de la protección Social	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	Toda la resolución	Vigente	Esta prohibido fumar en lugares publicos incluida las instalaciones de la empresa, vehículos, lugares aledaños	
2008	Resolución 2646	17 de julio	Ministerio de la protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Toda la resolución	Vigente	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	
2008	Resolución 3673	26 de septiembre	Ministerio de la protección Social	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas	Toda la resolución	Modificada por la Resolución 736 de 2009	Se establecen las directrices en relación con el trabajo en alturas, capacitaciones, autorizaciones y demas indicaciones para aquellos trabajos a realizar sobre un metro cincuenta de altura.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
2009	Resolución 736	13 de marzo	Ministerio de la protección Social	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003673 de 2008 y se dictan otras disposiciones.	Toda la resolución	Modificada por la Resolución 2291 de 2010	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 003673 de 2008 y se dictan otras disposiciones. La certificación de competencias laborales para trabajar en alturas será expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.	
2009	Resolución 1486	4 de junio	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Por el cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la resolución 3673 de 2009	Toda la resolución	Resolución derogada por el artículo 24 de la Resolución 2578 de 2012	Establece los requisitos para ser entrenador de trabajo en alturas, debidamente acreditado por el SENA	
2009	Resolución 1918	5 de junio	Ministerio de la protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	1	Derogada por la resolucion 1843 2025	El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas no solicitadas al aspitrante o al trabajador	
2010	Resolución 2291	22 de junio	Ministerio de la protección Social	Por medio de la cual se amplia un plazo establecido en la resolción 736 de 2009	Toda la resolución	Resolución derogada por el artículo 29 de la Resolución 1409 de 2012	El Ministerio de la Protección Social, a solicitud de la Directora de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, consideró procedente aplazar hasta el 30 de Julio de 2012, la exigencia de acreditar la competencia laboral del personal que labora en alturas.	
2012	Resolución 1409	23 de julio	Ministerio del Trabajo.	por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas	Toda la resolución	Modificada parcialmente por la resolución 3368 de 2014	Se establecen lineamientos para trabajo en alturas, en caso de obras civiles se entenderá como trabajo en alturas cuando la obra alcance una altura superior a 1,80 m, Disponer de un COOORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS (anteriormente denominado persona competente), TRABAJADORES AUTORIZADOS y AYUDANTES DE SEGURIDAD según corresponda a la tarea a realizarse, lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones; Desaparece el Curso Intermedio (artículo 11) y se determina que el Coordinador de Trabajo en Alturas debe recibir un Curso de Capacitación de 80 horas (60 teóricas y 20 prácticas).	
2012	Resolución 652	30 de abril	Ministerio del Trabajo.	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	Toda la resolución	Modificada por la resolución 1356 de 2012	Se establecen los mecanismos para la creación y puesta en marcha de los comités de convivencia laboral asi como sus funciones y demas directrices para el funcionamiento.	
2012	Resolucón 1356	18 de julio	Ministerio del Trabajo.	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012	Toda la resolución	Vigente	Se amplia el plazo para la conformación de los Comités de Convivencia laboral, asi como la periodicidad de las reuniones e integrantes del mismo.	
2012	Resolución 2578	28 de diciembre	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	Se establecen los lineamientos para la aplicación de la resolución 1409 de 2012	Toda la resolución	Vigente	Se establecen los criterios para aplicar el reglamento tecnico de trabajo en alturas	
2012	Resolución 4502	28 de diciembre	Ministerio de la Salud y la Protección Social	Por la cual se reglamenta el procedimiento y requisitos para la expedición y renovación de las Licencias en S.O.	Toda la resolución	Modificada por la Resolución 447 de 2013	Se establecen los criterios para que las personas que prestan servicios en Salud Ocupacional, cuenten con la licencias correspondientes, asi como requisitos para expedición y renovación de las mismas.	
2012	Resolucón 1356	18 de julio	Ministerio del Trabajo.	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012	Toda la resolución	Vigente	Se amplia el plazo para la conformación de los Comités de Convivencia laboral, asi como la periodicidad de las reuniones e integrantes del mismo.	
2013	Resolución 1903	7 de junio	Ministerio del trabajo	Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Todo la resolución	Vigente	Se establecen los nuevos lineamientos para trabajo en alturas	
2014	Resolución 384	31 de enero	Ministerio del trabajo	Por la cual se establece el apoyo economico a los aprendices en la fase practica	Todo el decreto	Vigente	Se establecen las directrices para el pago de los aprendices en su fase practica al 100% del salario minimo	
2014	Resolución 511	10 de febrero	Ministerio del trabajo	Por medio de la cual se adopta el formulario de solicitud modificación o revocación de ahorro de cesantías	Todo el decreto	Vigente	Se establece el formulario para ser diligenciado por los trabajadores dependientes e independientes para ahorro de cesantías.	
2014	Resolucion 044	25 de febrero	Direccion Nacional de Bomberos	por lo cual se reglamenta la capacitacion y entrenamiento para brigadas contra incendio industriales, comerciales y similares en colombia	Toda la resolucion	Vigente	Se establece la obligatoriedad de realizar las capacitaciones en materia de extincion de incendios atraves de las entidades autorizadas para tal fin	
2014	Resolución 0892	5 de marzo	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adopta el Formulario Unico de Intermediarios de Seguros en el ramo de Riesgos Laborales y se dictan otras disposicione	Toda la resolucion	Vigente	Adoptar el formulario único para que los intermediarios de seguros en el ramo de Riesgos Laborales realicen la solicitud de inscripción, actualización o retiro ante el Ministerio del Trabajo.	
2014	Resolución 1565	6 de junio	Ministerio del transporte	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Toda la resolución	Vigente	Se establecen los criterios para diseñar los planes de seguridad vial, de las empresas que tengan una flota de mas de 10 vehículos o contraten conductores	
2014	Resolución 2634	27 de junio	Ministerio del trabajo	Se modifica la resolución 1747 dd 2008	Art. 4, 5, 6, 7 y 9	Vigente	Se establecen los criterios para la autoliquidación y pago de los aportes a la seguridad social de algunos afiliados obligatorios como trabajadores independientes, estudiantes SENA.	
2014	Resolución 3368	12 de agosto	Ministerio del trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012	Toda la resolución	Vigente	Se establecen las nuevas condiciones de formación y requisitos para entrenadores, supervisores y coordinadores de trabajos en alturas	
2014	Resolución 256	21 de octubre	Unidad Adminsitrativa especial dirección nacional de bomberos	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Artículo 1-6, 15, 23, 25 y 30	Vigente	Se establecen las obligaciones de los empleadores de constituir las brigadas contra incendio, conforme al riesgo de cada empresa, la capacitación se debe realizar a cargo del empleador, y se debe contar con el certificado correspondiente.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
2014	Resolución 6045	30 de diciembre	Ministerio del trabajo	Por la cual se adopta el plan nacional de Seguridad y Salud en el trabajo de 2013 a 2021	Toda la resolución	Vigente	Se establecen las medidas para la adopción del plan de Seguridad y Salud en el trabajo, y las responsabilidades de todos los actores del sistema, para dar cumplimiento al mismo.	
2015	Resolución 347	6 de febrero	Ministerio del trabajo	Por la cual se crea el programa de los primeros 40.000 empleos	Toda la resolución	Vigente	Se establecen las corresponsabilidades y directrices en la iniciativa del gobierno de generar nuevos empleos para jóvenes entre 18 y 28 años.	
2015	Resolucion 40492	24 de abril	El Ministro De Minas Y Energía	Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013	Toda la resolución	Vigente	Aclaracion al Reglamento de Instalaciones Eléctricas – RETIE. como la definición de alta concentración de personas y adicionar la definición de fabricación única e instalación eléctrica domiciliaria, con el fin de evitar confusiones en la interpretación de dicho Reglamento, medicion de los campos electromagnéticos (campo eléctrico y densidad de flujo magnético), el alcance de las mediciones de tensión de paso y contacto para los sistemas de media tensión, dado que pueden presentarse condiciones de falla peligrosa.	
2015	Resolución 2851	28 de julio	Ministerio del Trabajo	Por la cual se modifica el artículo 3o de la Resolución número 156 de 2005.	Toda la resolución	Vigente	Se establece la obligatoriedad de reportar los accidentes de trabajo graves y mortales a las direcciones territoriales del Ministerio del trabajo.	
2015	Resolución 5602	28 de diciembre	Ministerio de salud y Protección Social	Por la cual se adopta el Formulario nico de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Toda la resolución	Vigente	La presente resolución tiene como fin adoptar el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y las instrucciones para su diligenciamiento contenidos en los Anexos Técnicos No. 1 "FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" y 2 "INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD", los cuales forman parte integral de la misma. Igualmente, describir su contenido, establecer su obligatoriedad y transitoriedad para su plicación en todo el territorio nacional.	
2016	Resolucion 483	19 de febrero	Ministerio de salud y de la protección Social	Por la cual se modifican los artículos 7, 8, 10 y 11 de la Resolución 1747 de 2008 con el fin de habilitar la cotización de las madres sustitutas al Sistema de Seguridad Social Integral	Toda la resolución	Vigente	Por la cual se modifican los artículos 7, 8, 10 y 11 de la Resolución 1747 de 2008 con el fin de habilitar la cotización de las madres sustitutas al Sistema de Seguridad Social Integral – **en el sentido de modificar el tipo de planilla "N - Planilla madres comunitarias", del campo 7 "tipo de planilla",**	
2016	Resolucion 560	28 de febrero	Ministerio de salud y de la protección Social	Por medio de la cual se prorroga el plazo para implementar el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de las EPS	Toda la resolución	Vigente	Prorrogar hasta el 2 de mayo de 2016, el plazo establecido en el artículo 6 de la Resolución 5602 de 2015 para que las Entidades Promotoras de Salud — EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado implementen el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	
2016	Resolución 0911	18 de marzo	Ministerio del Trabajo	por medio de la cual se establecen los objetivos, principios y distribución de recursos del Programa de Actualización a Líderes Sindicales.	Toda la resolución	Vigente	El objeto de la presente resolución es regular el Programa de Actualización de Líderes Sindicales, dirigido a los trabajadores afiliados a organizaciones sindicales y la forma en que se adelanta la inversión de los recursos de dicho programa.	
2016	Resolucion 974	18 de marzo	Ministerio de salud y de la protección Social	Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Toda la resolución	Vigente	**SE Aplica a partir del 2 de mayo de 2016.** La presente resolución tiene como objeto adoptar el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y las instrucciones para su diligenciamiento contenidos en los Anexos Técnicos No. 1: "FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" y No. 2: "INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD"	
2016	Resolucion 01231	5 de abril	Ministerio de Transporte	por la cual se adopta el documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	Toda la resolución	Vigente	Adoptar como mecanismo estándar la Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, la cual hace parte integral del presente acto administrativo y se publicará en la página web del Ministerio de Transporte	
2016	Resolucion 4927			Por la cual se establecen los parametros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitacion virtual del Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo			Tiene por objeto definir los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar los procesos de capacitación virtual gratuita con una intensidad de (50) horas, respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidos a los responsables de la ejecución de dicho Sistema y la ciudadanía en general. Así mismo, rige a los oferentes de estos procesos de capacitación.	
2017	Resolución 1111	26 de marzo	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	Toda la resolución	Vigente	Aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrató civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
2017	Resolución 0144	23 de enero	Ministerio de trabajo	Por la cual se adopta el formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones	Toda la resolución	Vigente	Adoptar el formato e instructivo de identificación de peligros, para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual deben diligenciar como requisito para acceder a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	
2017	Resolucion 1178	28 de Marzo	Ministerio de trabajo	Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas	Toda la resolución	Vigente	La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos técnicos que deben cumplir los proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012 del Ministerio del Trabajo o la norma que la aclare, modifique o derogue.	
JURISPRUDENCIA								
2012	Sentencia C- 289 - 2012	6 de noviembre	Corte Constitucional	Se declaró la exequibilidad condicionada de la Ley de luto 1280 de 2009	Toda la sentencia	Vigente	En consecuencia, conforme a la sentencia de la Corte Constitucional, la licencia por luto ahora se debe conceder también cuando fallecen los parientes en segundo grado civil del trabajador, estos son, los hermanos, abuelos y nietos adoptivos.	
2016	16-N20631 (00032-0	22 de febrero	Consejo de Estado	Dictan suspensión provisional de apartes de Decreto que reglamentó el ET sobre exoneración de aportes parafiscales	Todo el decreto	Vigente	La Sala Unitaria decretó la suspensión provisional de los incisos 1 y 3 del artículo 7 del Decreto 1828 de 2013, a través del cual se reglamentó parcialmente la Ley 1607 de 2012, Ley que expidió normas en materia tributaria. Dijo el Despacho que la solicitud de suspensión provisional cumple los requisitos indicados en el inciso 1 del artículo 231 de la Ley 1437 de 2011, puesto que la violación surge del análisis del acto demandado y su confrontación con las normas superiores invocadas como violadas, es decir, con la parte final del primer inciso del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.	
CIRCULARES								
2003	Circular 001		Ministerio de la protección Social	Vigilancia para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales.	3	Vigente	Se establecen los controles a la evasión y elusión de los pagos a favor del sistema de Riesgos Profesionales y las multas correspondientes.	
					7	Vigente	Al iniciar una labor, cargo o función practicar los exámenes médicos, ocupacionales de ingreso , periódicos y de retiro a cargo y por cuenta del empleador.	
					8	Vigente	Los servicios de la ARL no pueden reemplazar o desplazar la persona u oficina de salud ocupacional que por ley deben tener las empresas.	
					12	Vigente	Obligación de suministrar elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad y los necesarios para proteger al trabajador para permitir desarrollo eficiente de su labor y garantizar la seguridad personal.	
2004	Circular unificada 2004	Abril 22 de 2004	Ministerio del Trabajo y la seguridad social	Por medio de la cual se unifican las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema de Riesgos Profesionales.	A2	Vigente	La responsabilidad asociada al SGRP recae sobre la empresa empleadora y dicha responsabilidad no es transferible a la ARP que preste los servicios.	
					A3		Practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador. Las ARP podrán realizar exámenes relacionados con los sistemas de vigilancia epidemiológica, los cuales no pueden reemplazar la obligación del empleador de realizar exámenes periódicos.	
					A5		Obligados de suministrar a los trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.	
					B3		El empleador en compañía de la ARP garantizará que todos sus trabajadores reciban comunicación escrita o audiovisual: Política de Salud Ocupacional, firmada o presentada por el Gerente General; Derechos y deberes de los trabajadores en el SGRP. El costo será con cargo a los recursos de la ARP.	
					B6		Obligación de procurar cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo la responsabilidad de diseñar y desarrollar el programa de salud ocupacional, promover y garantizar la conformación del Copaso y su funcionamiento, el diseño y aplicación de los sistemas de vigilancia epidemiológica, aplicar todas las disposiciones técnicas y de gestión para el control efectivo de los riesgos y el mejoramiento permanente y oportuno de las condiciones de trabajo. Esta responsabilidad es indelegable, aun asumiendo la obligación de afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales.	
2009	Circular 070	13 de noviembre	Ministerio de la protección Social	Procedimientos e instrucciones para el trabajo en alturas	1	Derogada por el artículo 29 de la Resolución 1409 de 2012	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Adecuar el programa de salud ocupacional incluyendo programa protección contra caidas; Las capacitaciones deben ser suministradas por personal con licencia en salud ocupacional vigente y el titulo de entrenador para trabajo seguro en altura expedido por el SENA; Financiar los gastos o costos del proceso de certificación por compentencias laborales en trabajo en alturas Garantizar las comunicaciones de los trabajadores en trabajos en alturas, Suministrar los sistemas de protección contra caidas	
					3	Resolución derogada por el artículo 29 de la Resolución 1409 de 2012	De los Examenes Medicos en Trabajo en Alturas: El empleador es el responsable de realizar antes de la vinculación laboral la evaluación de condiciones psicofisicas de los empleados necesarias para realizar trabajo en alturas.	
					4	Resolución derogada por el artículo 29 de la Resolución 1409 de 2012	De la Brigada de Emergencias: Disposicion de botiquin con elementos de inmovilización, atencion de heridas y hemorragias y equipos para administrar RCP basica.	

AÑO	LEGISLACION COLOMBIANA						DESCRIPCION DEL ARTICULO QUE APLICA - EXIGENCIAS	OBSERVACIONES
	TIPO/NUMERO	FECHA	EXPEDIDA POR	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	ARTICULO	ESTADO		
2010	Circular 038	9 de julio	Ministerio de la protección Social	Se reglamentan los espacos libres de humo y de sustancias psicoactivas en las empresas.	Toda la resolución	Vigente	Se establece para los empleadores la obligación de cumplir con la ejecución de la Resolución 1016 de 1989 (Programa de Salud Ocupacional), Resolución 1075 de 1992, Resolución 1956 de 2008, incluyendo dentro de las actividades del Subprograma de Medicina Preventiva, campañas específicas de prevención y control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores	
2013	Circular 034	25 de septiembre	Ministerio de salud y Protección Social	Garantía de afiliación a los sistemas integrales de seguridad social en salud y Riesgos laborales	Toda la circular	Vigente	Se establecen las obligaciones de las ARL, empleadores en cuanto a la promoción de afiliación y pago al sistema de seguridad social en riesgos laborales y salud.	
2014	Circular 014	21 de febrero	Ministerio del trabajo	Reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos laborales	Toda la resolución	Vigente	Se etablece la obligatoriedad para las ARL de reportar el Ministerio los aportes que realia al fondo de Riesgos laborales, asi como las emprseas afiliadas al sistema de Riesgos labores, a fin de evitar la elusión y evasión de impuestos.	
2014	Circular 014	21 de febrero	Ministerio del trabajo	Reporte de información de aportes al Fondo de Riesgos laborales	Toda la resolución	Vigente	Se etablece la obligatoriedad para las ARL de reportar el Ministerio los aportes que realia al fondo de Riesgos laborales, asi como las emprseas afiliadas al sistema de Riesgos labores, a fin de evitar la elusión y evasión de impuestos.	
2016	Circular de abril 5 de 2016	5 de abril	Ministerio de Transporte	Circular sobre la aplicación de la Resolución 1223 del 12 de mayo de 2014	Toda	Vigente	Se establecen las condiciones de aptitud y capacitación para los conductores publicos y privados que transportan mercancías peligrosas	
2016	Circular 009 de 2016	21 de abril	Superintendencia de salud	Por la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo	Todo el decreto	Vigente	Se establencen las directrices para evitar el lavado de activos y la financiación del terrorismo a través de las entidades del SGSSI	
2016	Circular 053 de 2016	13 de mayo	Superintendencia de Puertos y Transporte	establecer la fecha de entrada en operación del sistema de control y vigilancia para los Centros de Diagnóstico Automotor	Toda	Vigente	Se establece la fecha de entrada en operación del sistema de control y vigilancia para los Centros de Diagnóstico Automotor y se indica las empresas que se encuentran certificadas para realizar la Implementación del Sistema de Control y Vigilancia	
2017	Cirular 68	16 de noviembre	Ministerio de transporte	Circular sobre la aplicación de la Resolución 1223 del 12 de mayo de 2014	Toda	Vigente	una vez se reciban la calificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, ya sea que obtengan el aval (por obtener una calificación igual o mayor a 75 puntos) o que el mismo sea denegado (por obtener una calificación menor a 75 puntos) El nuevo plan deberá ser entregado conforme a las reglas escritas, a más tardar dentro de los diez(10) días siguientes hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.	

JOHN EMERSON ROSAS
Nit. 74.081.029-9

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES

Código: FT-SG-SST-09	
Versión: 2	
Fecha de Aprobación:	
Agosto de 2024	
Pagina 1 de 1	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

PROCESO	ZONA / LUGAR	CARGO	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIO SINO	PELIGRO			EFECTO POSIBLE	No. DE EXPUESTOS				PEOR CONCECUENCIA	TIEMPO DE EXPOSICION	CONTROLES EXISTENTES		
						CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE		PLANTA	CONTRATISTAS	VISITANTES	TOTAL EXPUESTOS			FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR
ESTRATEGICO - ADMINISTRATIVO - OPERATIVO	INSTALACIONES OBRA CIVIL	DIRECTOR DE OBRA	Es quien forma parte de la dirección y a su vez asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad del proyecto.	1. Verificar la recepción en obra de los materiales de construcción. 2. Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones. 3. Controlar las cantidades de obra y cronograma de avance de obra.	SI	FISICO	ILUMINACIÓN (LUZ VISIBLE POR EXCESO O DEFICIENCIA)	ILUMINACIÓN ARTIFICIAL LUMINARIAS E ILUMINACIÓN NATURAL VENTANALES	FATIGA VISUAL, CEFALEÁ, DISMINUCIÓN DE LA DESTREZA Y PRECISIÓN, DESLUMBRAMIENTO	1	0	0	1	FATIGA VISUAL, CEFALEÁ, DISMINUCIÓN DE LA DESTREZA Y PRECISIÓN, DESLUMBRAMIENTO	6	NO	NO	NO
					SI		LUZ SOLAR		QUEMADURAS LEVES, INSOLACION,FATIGA, MIGRAÑAS,VISION BORROSA	1	0	0	1	MIGRAÑAS, QUEMADURAS LEVES	4	NO	NO	NO
					SI		RUIDO	MAQUINARIA DE TRABAJO DE LA OBRA O RUIDO EXTERNO	PERIDDA AUDITIVA LEVE O SEVERA SEGÚN SEA LA EXPOSICION AL RUIDO	1	0	0	1	PERIDDA AUDITIVA (HIPOACUSIA)	8	NO	NO	NO
					SI		RADIACIONES NO IONIZANTES: EXPOSICION CONTINUA FRENTE AL COMPUTADOR	LUZ EMITIDA POR EL COMPUTADOR	FATIGA VISUAL, ESFUERZO VISUAL ,MIGRAÑAS	1	0	0	1	PERDIDA DE LA AGUDEZA VISUAL	6	NO	NO	NO
					SI	PSICOSOCIAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	(ESTILO DE MANDO, PAGO, CONTRATACIÓN, PARTICIPACIÓN, INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, MANEJO DE CAMBIOS)	ESTRÉS CEFALEAS MIGRAÑOSAS	1	0	0	1	ESTRÉS CEFALEAS MIGRAÑOSAS	7	NO	NO	NO
					SI		ACTIVIDADES MONOTONAS JUNTO A ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO	CONSTANTE TRABAJO EN EQUIPO Y LA ATENCION INDIVIDUAL A CADA UNO DE SUS REQUERIMIENTOS	ESTRÉS LABORAL	1	0	0	1	ESTRÉS LABORAL	7	NO	NO	NO
					SI		CONDICIONES Y CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS	(CARGA MENTAL, CONTENIDO DE LA TAREA, DEMANDAS EMOCIONALES, SISTEMAS DE CONTROL, DEFINICIÓN DE ROLES, MONOTONÍA, ETC).	ESTRÉS POR MONOTONIA O POR PRESION DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS	1	0	0	1	ESTRÉS,CEFALEAS O DEPRESION	8	NO	NO	SI
					NO	BIOLOGICO	MORDEDURAS DE ANIMALES, PICADURAS DE INSECTOS Y ENTRE OTRAS	DESPLAZAMIENTOS EN AREA DE TRABAJO (OBRA CIVIL)	MORDEDURAS DE PERROS, PICADURAS DE INSECTOS, SANCUDOS, AVEJAS, AVISPAS ,ENTRE OTRAS	1	0	0	1	ENFERMEDADES ENDEMICAS, AFECTACIONES FISIOLOGICAS O FISICAS	6	NO	NO	SI
					SI	BIOMECANICO	MOVIMIENTO REPETITIVO(DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN MANEJO DE PAPELERIA)	ELABORACION DE ACTIVDADES DE DIGITACION	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	1	0	0	1	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	5	NO	PAD MOUSE	NO
					SI		POSTURAS (PROLONGADA, MANTENIDA, FORZADA, ANTIGRAVITACIONAL).	TRABAJO EN POSICIONES IANDECUADAS Y PROLONGAADAS	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	1	0	0	1	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	6	NO	SILLA ERGONOMICA	NO
					SI	CONDICIONES DE SEGURIDAD	LOCATIVO	DESPLAZAMIENTO CONTINUO EN LAS INSTALACIONES DE LA OBRA CIVIL	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	1	0	0	1	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	8	NO	NO	NO
							VIISTAS Y VERIFICACION A LA OBRA CIVIL	VISITAS Y VERIFICACION CONTNUA A LA INSTALACIONES DE LA OBRA CIVIL	CAIDAS DESDE EL MISMO Y DIFERENTE NIVEL O CAIDA DE OBJETOS	1	0	0	1	CAIDAS DESDE EL MISMO Y DIFERENTE NIVEL	6	NO	NO	NO
					NO		ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	DESPLAZAMIENTOS INTERNOS Y FUERA DE LA OBRA CIVIL	HERIDA EN TEJIDOS BLANDOS FRACTURAS	1	0	0	1	FRACTURAS O MUERTE	2	NO	NO	SI
					NO		INCENDIOS	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES/INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, FALLAS ELECTRICAS	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	1	0	0	1	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	7	NO	EXTINTORES TIPO A,B,C	NO
					NO		PÚBLICOS	(ROBOS, ATRACOS, ASALTOS, ATENTADOS, DE ORDEN PÚBLICO, ETC). ZONAS INSEGURAS EN LA CIUDAD	GOLPES, HERIDAS, CONTUSIONES, FRACTURAS.	1	0	0	1	HERIDAS CONTUSIONES FRACTURAS	8	NO	NO	SI
					NO		INCENDIOS	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES/INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, FALLAS ELECTRICAS	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	1	0	0	1	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	7	NO	EXTINTORES TIPO A,B,C	NO
					NO	MECANICO	INSPECCION REALIZADA A MAQUINARIA EN ALQUILER	POSIBLES ATRAPAMIENTOS EN EL MPMENTO DE RELIZAR LAS INSPECCIONES Y REVISIONES	VOLCAMIENTO DE MAQUINARIA CAIDA DE OBJETOS PESADOS O LIVIANOS	1	0	0	1	MUERTE, PERDIDA DE UNA EXTREMIDAD, INCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL	6	NO	NO	NO
					NO		(ELEMENTOS O PARTES DE HERREMIENTAS EMPLEADAS EN LA OBRA	POSIBLES CAIDAS, GOLPES CON HERRAMIENTAS Y OBRA EN CONSTRUCCION	HERIDAS, GOLPES	1	0	0	1	HERIDAS, GOLPES	7	NO	NO	NO
					NO	ELECTRICO	EXPOSICION A CONTACTOS ELECTRICOS	MANIPULACION DE CABLES EN INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PROYECTO	ELECTROCUSION POR CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO, HERIDAS, DESCARGAS ELECTRICAS, QUEMADURAS	1	0	0	1	MUERTE POR ELECTROCUSION	2	SISTEMAS PUESTA A TIERRA	NO	NO

EVALUACION DEL RIESGO

Nivel de deficiencia (ND)	Nivel de exposición (NE)	Nivel de probabilidad (NDXNE)	Interpretación del Nivel de probabilidad (NP)	Significado del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia (NC)	Nivel de riesgo (NR)	Interpretación del Nivel de Riesgo (NR).	Significado del Nivel de Riesgo (NR)
2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
6	2	12	A	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización de Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral	25	300	I	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.

Valoración del riesgo

Aceptabilidad del Riesgo
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
No aceptable o aceptable con control especifico

DETERMINACION DE CONTROLES

MEDIDAS DE INTERVENCION

NORMATIVIDAD	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	SEGUIMIENTO/ RESPONSABLE
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LUMINARIAS	1. CAPACITACIÓN EN FACTORES DE RIESGO FISICO "ILUMINACION". 2. PAUSAS ACTVAS. 3. CAPACITACION FATIGA VISUAL	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	NA	NA	NA	EXPONERSE DURANTE LAS HORAS DE MENOS RADIACION SOLAR (10AM-2 PM)	GORRO, GAFAS OSCURAS	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 627 DE 2006. RESOLUCION 1792 DE 1990	NA	NA	CERRAMIENTOS PARA RUIDOS EXTERNOS	CAPACITACION EN USO CORRECTO DE ELELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL MEDICIONES AMBIENTALES DE RUIDO	PRPTECTORES AUDITIVOS DE INSERSION Y DE COPA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	NA	NA	Pantalla/filtro para disminuir la intensidad del brillo que emite el computador	HACER DESCANSOS DE LA PANTALLA CON FRECUENCIA Y TAPAR LOS OJOS UNOS MINUTOS PARA PROPORCIONARLES UN RATO DE DESCANSO Y OSCURIDAD.	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2646 DEL 2008. RESOLUCIÓN 652 DE 2012. RESOLUCIÓN 1356 DE 2012. RESOLUCIÓN 1832 DE 2004	N.A	N.A	N.A	1. CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN EFECTIVA, SERVICIO COMO VALOR ESENCIAL, MANEJO Y CONTROL DE ESTRÉS. 2. REALIZAR MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL. RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EQUIPO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución 2646 de 2008, Decreto 1072 de 2015	NA	NA	NA	DELEGAR LA FUNCION DE ATENCION AL PUBLICO A UNA DEPENDENCIA ENCARAGDA PARA ELLO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2646 DEL 2008. RESOLUCIÓN 652 DE 2012. RESOLUCIÓN 1356 DE 2012. RESOLUCIÓN 1832 DE 2004	N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN COMUNICACIÓN ASERTTIVA , ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ,TRABAJO EN EQUIPO.	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2400 DE 1979 LEY 9 DE 1979 DECRETO 1543 DE 1997	REALIZAR FUMIGACION POR LO MENOS CADA MES	N.A	N.A	CAPACITACION EN RIESGO BIOLOGICO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS	CAMISA MANGA LARGA BOTAS DE SEGURIDAD MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO GUANTES EN VAQUETA REPELENTE	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. GATISO GATI- DME.	N.A	N.A	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AYUDAS BIOMECNICAS	1. CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL 2. PAUSAS ACTIVAS 3. REALIZAR DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SINTOMATOLOGIA DE PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES. 4. ELABORAR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA RIESGO BIOMECANICO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. GATISO GATI- DME.	N.A	N.A	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AYUDAS BIOMECNICAS	1. CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL 2. PAUSAS ACTIVAS 3. REALIZAR DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SINTOMATOLOGIA DE PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES. 4. ELABORAR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA RIESGO BIOMECANICO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL CAPACITACION EN PERCEPCION DEL RIESGO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NA	NA	NA	NA	CAPACITSACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL Y DE DISTINTO NIVEL CAPACITACION EN PERCEPCION DEL RIESGO	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LEY 1383 DE 2010 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO CODIGO NACIONAL DE TRANITO 2018	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AUTOMOTORES	1. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL (ELEMETOS DE PROTECCION) 2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTERES.	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION NSR10	NA	NA	NA	CAPACITACION AL PERSONAL PARA ACTUAR FRENTE A UN INCENDIO. CONFORMACION Y ACTIVACION DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA. FIJACION RUTAS DE EVACUACION Y SOCIALIZACION DE LAS MISMAS	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
N.A	N.A	N.A	N.A	1. CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL.	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NORMA NFPA 10 NTC 2885 LEY 769 DE 2002	NA	NA	MANTENER EXTINTOR RECARGADO Y DISPONIBLE	CAPACITACION EN USO ADECUADO DE EXTINTORES PORTATILES	GUANTES EN VAQUETA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LEY 769 DE 2002 RESOLUCION 2400 DE 1979 CAPITULO I, III y IV	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO	CAPACITACION EN OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA	CASCO, BOTAS DE SEGURIDAD, GUANTES TIPO INGENIERO	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION	1. CAPACITACIÓN EN USO DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION 2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION	GUANTES DE CARNAZA BOTAS CON PUNTA REFORZADA Y AISLAMIENTO ELECTRICO	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución 90708 DE 2013 Anexo General del RETIE 2013 Manual del contratista Permisos de trabajo Electricos ATS para trabajos electricos	N.A	N.A	1. COLOCAR SISTEMAS AUTOMATICOS DE CORTE DE ENERGIA 2. SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE RIESGO ELECTRICO	CAPACITAR AL PERSONAL EN REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS - RETIE	GUANTES DIELECTRICOS BOTAS CON ZUELA DIELECTRICA,	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

						NO	FENOMENOS NATURALES	TORMENTAS ELECTRICAS	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA SIN SISTEMA DE PARA RAYOS	MUERTE, PROBLEMAS ACUSTICOS, ELECTRODINAMICOS , OPTICOS	1	0	0	1	MUERTE	3	NO	NO	NO	2	1	2	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	50	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	NA	NA	NA	COLOCACION SISTEMA PARARAYOS INSTALACIONES	CAPACITACION REFRENTE AL TEMA DE LAS PRECAUCINES A TOMAR EN CASO DE TORMENTAS ELECTRICAS.	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
						NO		SISMOS	ZONAS GEOLOGICAMENTE INESTABLES	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	1	0	0	1	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	8	NO	NO	NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	LEY 400 DE 1997 NSR - 10	N.A	N.A	MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA	1. REALIZAR ESTUDIO DE SISMORESISTENCIA A LAS INSTALACIONES DELA EMPRESA. PROGRAMA MANTENIMIEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. 2. SOCIALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL 3. SIMULACROS	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JOHN EMERSON ROSAS MESA	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES	**Código**: FT-SG-SST-09
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación:
		Mayo de 2018
		Pagina 1 de 1

JOHN EMERSON ROSAS
Nit. 74.081.029-9

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

PROCESO	ZONA / LUGAR	CARGO	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIO SI/NO	PELIGRO			EFECTO POSIBLE	No. DE EXPUESTOS				PEOR CONCECUENCIA	TIEMPO DE EXPOSICION	CONTROLES EXISTENTES		
						CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE		PLANTA	CONTRATISTA	VISITANTES	TOTAL EXPUESTOS			FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR
ADMINISTRATIVO - OPERATIVO	INSTALACIONES OBRA CIVIL	RESIDENTE DE OBRA	la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Velar por el mejor aprovechamiento de los equipos, herramientas, recursos humanos adecuados y necesarios dentro de la obra.	1. Supervisar la calidad de materiales, los equipos 2. Fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución 3. Informar, al menos mensualmente, al avance técnico y administrativo de la obra y notificar de inmediato, por escrito	SI	FISICO	RUIDO	MAQUINARIA DE TRABAJO DE LA OBRA O RUIDO EXTERNO	PERIDDA AUDITIVA LEVE O SEVERA SEGÚN SEA LA EXPOSICION AL RUIDO	1	0	0	1	PERIDDA AUDITIVA (HIPOACUSIA)	8	NO	NO	NO
					SI		ILUMINACIÓN (LUZ VISIBLE POR EXCESO O DEFICIENCIA)	ILUMINACIÓN ARTIFICIAL LUMINARIAS E ILUMINACIÓN NATURAL VENTANALES	FATIGA VISUAL, CEFALEÁ, DISMINUCIÓN DE LA DESTREZA Y PRECISIÓN, DESLUMBRAMIENTO	1	0	0	1	FATIGA VISUAL, CEFALEÁ, DISMINUCIÓN DE LA DESTREZA Y PRECISIÓN, DESLUMBRAMIENTO	6	NO	NO	NO
					SI		TEMPERATURAS EXTREMAS (DISCONFORT TERMICO)	CAMBIOS FUERTES DE TEMPERATURAS (FRIO/CALOR) DENTRO DE LAS DISTINTAS ZONAS DE LA OBRA CIVIL	DOLOR FUERTE DE CABEZA, PPOSIBLE DESMAYO,DIFICULATD RESPIRATORIA, MIGRAÑAS,FATIGA	1	0	0	1	DESMAYO; FUERTE DOLOR DE CABEZA Y PARALISIS DE LOS MUSCULOS DE LA CARA O EL CUERPO	6	NO	NO	NO
					SI		RADIACIONES NO IONIZANTES: EXPOSICION CON FRECUENCIA A LA LUZ SOLAR AL EJECUTAR FUNCIONES EN CAMPO	LUZ SOLAR	QUEMADURAS LEVES, INSOLACION,FATIGA, MIGRAÑAS,VISION BORROSA	1	0	0	1	MIGRAÑAS	2	NO	NO	NO
					SI		RADIACIONES NO IONIZANTES: EXPOSICION CONTINUA FRENTE AL COMPUTADOR	LUZ EMITIDA POR EL COMPUTADOR	FATIGA VISUAL, ESFUERZO VISUAL ,MIGRAÑAS	1	0	0	1	PERDIDA DE LA AGUDEZA VISUAL	6	NO	NO	NO
					SI	PSICOSOCIAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	(ESTILO DE MANDO, PAGO, CONTRATACIÓN, PARTICIPACIÓN, INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, MANEJO DE CAMBIOS)	ESTRÉS CEFALEAS MIGRAÑOSAS	1	0	0	1	ESTRÉS CEFALEAS MIGRAÑOSAS	7	NO	NO	NO
					SI		ACTIVIDADES MONOTONAS JUNTO A LA EXPOSICION AL TRABAJO CON LA COMUNIDAD	CONSTANTE TRABAJO CON LA COMUNIDAD Y LA ATENCION INDIVIDUAL A CADA UNO DE SUS REQUERIMIENTOS	ESTRÉS LABORAL	1	0	0	1	ESTRÉS LABORAL	7	NO	NO	NO
					SI		CONDICIONES Y CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS	(CARGA MENTAL, CONTENIDO DE LA TAREA, DEMANDAS EMOCIONALES, SISTEMAS DE CONTROL, DEFINICIÓN DE ROLES, MONOTONÍA, ETC).	ESTRÉS POR MONOTONIA O POR PRESION DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS	1	0	0	1	ESTRÉS CEFALEAS O DEPRESION	8	NO	NO	SI
					SI	BIOMECANICO	MOVIMIENTO REPETITIVO(DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN MANEJO DE PAPELERIA)	ELABORACION DE ACTIVDADES DE DIGITACION	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	1	0	0	1	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	5	NO	PAD MOUSE	NO
					SI		POSTURAS (PROLONGADA, MANTENIDA, FORZADA, ANTIGRAVITACIONAL).	TRABAJO EN POSICIONES IANDECUADAS Y PROLONGAADAS	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	1	0	0	1	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	6	NO	SILLA ERGONOMICA	NO
					SI	CONDICIONES DE SEGURIDAD	LOCATIVO	DESPLAZAMIENTO CONTINUO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	1	0	0	1	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	8	NO	NO	NO
					SI		HUNDIMIENTO DEL TERRENO	DESPLAZAMIENTO FRECUENTE EN EL TERRENO DE LA OBRA CIVIL	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL , GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS ,HERIDAS DE MAYOR CONSIDERACION	1	0	0	1	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL , GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS ,HERIDAS DE MAYOR CONSIDERACION	8	NO	NO	NO
					NO		VIISTAS Y VERIFICACION A LA COMUNIDAD	VISITAS A LA COMUNIDAD CON EL FIN DE EVALUAR CONDICIONES PROPIAS DEL TRABAJO DE LA INSPECCION DE POLICIA	CAIDAS DESDE EL MISMO Y DIFERENTE NIVEL	1	0	0	1	CAIDAS DESDE EL MISMO Y DIFERENTE NIVEL	6	NO	NO	NO
					NO		ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	DESPLAZAMIENTOS INTERNOS Y FUERA DEL MUNICIPIO	HERIDA EN TEJIDOS BLANDOS FRACTURAS	1	0	0	1	FRACTURAS	2	NO	NO	SI
					NO		INCENDIOS	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES/INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, FALLAS ELECTRICAS	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	1	0	0	1	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	7	NO	EXTINTORES TIPO A,B,C	NO
					NO		PÚBLICOS	(ROBOS, ATRACOS, ASALTOS, ATENTADOS, DE ORDEN PUBLICO, ETC). ZONAS INSEGURAS EN LA CIUDAD	GOLPES, HERIDAS, CONTUSIONES, FRACTURAS.	1	0	0	1	HERIDAS CONTUSIONES FRACTURAS	8	NO	NO	SI
					NO		MECÁNICO	(ELEMENTOS O PARTES DE HERRAMIENTAS DE LA OBRA)	HERIDAS, GOLPES	1	0	0	1	HERIDAS, GOLPES	7	NO	NO	NO

EVALUACION DEL RIESGO

Nivel de deficiencia (ND)	Nivel de exposición (NE)	Nivel de probabilidad (NDXNE)	Interpretación del Nivel de probabilidad (NP)	Significado del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia (NC)	Nivel de riesgo (NR)	Interpretación del Nivel de riesgo (NR)	Significado del Nivel de Riesgo (NR)
2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	150	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	150	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.

Valoración del riesgo

Aceptabilidad del Riesgo
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
No aceptable o aceptable con control especifico
No aceptable o aceptable con control especifico
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable
Aceptable

DETERMINACION DE CONTROLES

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN						
NORMATIVIDAD	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	SEGUIMIENTO/ RESPONSABLE
RESOLUCION 627 DE 2006 RESOLUCION 1792 DE 1990	NA	NA	CERRAMIENTOS PARA RUIDOS EXTERNOS	CAPACITACION EN USO CORRECTO DE ELELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL MEDICIONES AMBIENTALES DE RUIDO	PRPTECTORES AUDITIVOS DE INSERSION Y DE COPA	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LUMINARIAS Y DIFUSORES DE VENTANAS	1. CAPACITACIÓN EN FACTORES DE RIESGO FISICO "ILUMINACIÓN". 2. PAUSAS ACTVAS.	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	NA	NA	NA	TOMAR TIEMPO DE ESPERA ENTRE AREAS CON DISTINTA TEMPERATURA MINIMA DE 10 MIN, EN CASO DE SER FRIO UTILIZAR PRENDAS ACOLCHADAS SI ESTE ES EL CASO Y CUBRIR LA CABEZA ANTE ESTOS CAMBIOS	NA	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	NA	NA	NA	EXPONERSE DURANTE LAS HORAS DE LA TARDE QUE LA INTENSIDAD DE LA RIAACION SOLAR ES MUY INFERIOR	GORRO, GAFAS LENTE OSCURO PROTECCION UV	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	NA	NA	Pantalla/filtro para disminuir la intensidad del brillo que emite el computador	HACER DESCANSOS DE LA PANTALLA CON FRECUENCIA Y TAPAR LOS OJOS UNOS MINUTOS PARA PROPORCIONARLES UN RATO DE DESCANSO Y OSCURIDAD.	NA	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2646 DEL 2008. RESOLUCIÓN 652 DE 2012. RESOLUCIÓN 1356 DE 2012. RESOLUCIÓN 1832 DE 2004	N.A	N.A	N.A	1. CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN EFECTIVA, SERVICIO COMO VALOR ESENCIAL; MANEJO Y CONTROL DE ESTRES. 2. REALIZAR MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL. RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EQUIPO	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución 2646 de 2008, Decreto 1072 de 2015	NA	NA	NA	DELEGAR LA FUNCION DE ATENCION AL PUBLICO A UNA DEPENDENCIA ENCARAGDA PARA ELLO	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2646 DEL 2008. RESOLUCIÓN 652 DE 2012. RESOLUCIÓN 1356 DE 2012. RESOLUCIÓN 1832 DE 2004	N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN COMUNICACIÓN ASERTTIVA , ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ,TRABAJO EN EQUIPO, TRABAJO EN EQUIPO	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. GATISO GATI- DME.	N.A	N.A	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AYUDAS BIOMECNICAS	1. CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL 2. PAUSAS ACTIVAS 3. REALIZAR DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SINTOMATOLOGIA DE PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES. 4. ELABORAR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA RIESGO BIOMECANICO	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. GATISO GATI- DME.	N.A	N.A	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AYUDAS BIOMECNICAS	1. CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL 2. PAUSAS ACTIVAS 3. REALIZAR DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SINTOMATOLOGIA DE PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES. 4. ELABORAR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA RIESGO BIOMECANICO	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GTC 45 CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL CAPACITACION EN PERCEPCION DEL RIESGO	CASCO, BOTAS DE SEGURIDAD, GUANTES TIPO INGENIERO, GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GTC 45 CONDICIONES DE SEGURIDAD	N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL CAPACITACION EN PERCEPCION DEL RIESGO	CASCO, BOTAS DE SEGURIDAD, GUANTES TIPO INGENIERO, GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GTC 45 CONDICIONES DE SEGURIDAD	NA	NA	NA	CAPACITSACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL CAPACITACION EN PERSEPCION DEL RIESGO	CASCO, BOTAS DE SEGURIDAD, GUANTES TIPO INGENIERO, GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LEY 1383 DE 2010 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO.	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AUTOMOTORES EMPLEADOS	1. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL (ELEMETOS DE PROTECCION) 2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTERES.	USAR CINTURON DE SEGURIDAD	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION NSR10	NA	NA	NA	CAPACITACION AL PERSONAL ACERCA DE COMODACTUAR FRENTE A UN NICENDIO. CONFORMACION Y ACTIVACION DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA. FIJACION RUTAS DE EVACUACION Y SOCIALIZACION DE LAS MISMAS	NA	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
N.A	N.A	N.A	N.A	1. CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL.	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS DE OFICINA	1. CAPACITACIÓN EN USO DE HERRAMIENTAS DE OFICINA. 2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS DE OFICINA	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		El Ingeniero Residente es el encargado de dirigir por parte del Contratista, la ciudadana		NO	CONDICIONES DE SEGURIDAD	INCENDIOS	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES/INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, FALLAS ELECTRICAS	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	1	0	0	1	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	7	NO	EXTINTORES TIPO A,B,C	NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	NORMA NFPA 10 NTC 2885 LEY 769 DE 2002	NA	NA	MANTENER EXTINTOR RECARGADO Y DISPONIBLE	CAPACITACION EN USO ADECUADO DE EXTINTORES PORTATILES	GUANTES EN VAQUETA	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
				SI	BIOLOGICO	MORDEDURAS DE ANIMALES, PICADURAS DE INSECTOS Y ENTRE OTRAS	DESPLAZAMIENTOS EN AREA DE TRABAJO (OBRA CIVIL)	MORDEDURAS DE PERROS, PICADURAS DE INSECTOS, SANCUDOS, AVEJAS, AVISPAS ,ENTRE OTRAS	1	0	0	1	ENFERMEDADES ENDEMICAS, AFECTACIONES FISIOLOGICAS O FISICAS	6	NO	NO	SI	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	RESOLUCION 2400 DE 1979 LEY 9 DE 1979 DECRETO 1543 DE 1997	REALIZAR FUMIGACION POR LO MENOS CADA MES	N.A	N.A	CAPACITACION EN RIESGO BIOLOGICO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS	CAMISA MANGA LARGA BOTAS DE SEGURIDAD MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO GUANTES EN VAQUETA REPELENTE	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
				NO	FENOMENOS NATURALES	TORMENTAS ELECTRICAS	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA SIN SISTEMA DE PARA RAYOS	MUERTE, PROBLEMAS ACUSTICOS, ELECTRODINAMICOS , OPTICOS	1	0	0	1	MUERTE	3	NO	NO	NO	0	1	0	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	0	IV	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	Aceptable	NA	NA	NA	COLOCACION SISTEMA PARARAYOS INSTALACIONES	CAPACITACION REFRENTE AL TEMA DE LAS PRECAUCIINES A TOMAR EN CASO DE TORMENTAS ELECTRICAS.	NA	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
				NO		SISMOS	ZONAS GEOLOGICAMENTE INESTABLES	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	1	0	0	1	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	8	NO	NO	NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	LEY 400 DE 1997 NSR - 10	N.A	N.A	MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA	1. REALIZAR ESTUDIO DE SISMORESISTENCIA A LAS INSTALACIONES DELA EMPRESA. PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2. SOCIALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL 3. SIMULACROS	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
				NO		DIVERSAS CONDICIONES CLIMATICAS	OBRA CIVIL CON EXPPOSICION A TODO CAMBIO DE CONDICION CLIMATICA	INSOLACION,RESFRIADOS,DOLOR DE CABEZA	1	0	0	1	INSOLACION,RESFRIADOS,DOLOR DE CABEZA	8	NO	NO	NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	LEY 400 DE 1997 NSR - 10	N.A	N.A	NA	NA	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JOHN EMERSON ROSAS
Nit. 74.081.029-9

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES

Código: FT-SG-SST-09	
Versión: 2	
Fecha de Aprobación:	
Agosto de 2024	
Pagina 1 de 1	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

EVALUACION DEL RIESGO

Valoración del riesgo

DETERMINACION DE CONTROLES

PROCESO	ZONA / LUGAR	CARGO	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIO SI/NO	PELIGRO			EFECTO POSIBLE	No. DE EXPUESTOS				PEOR CONCECUENCIA	TIEMPO DE EXPOSICION	CONTROLES EXISTENTES			Nivel de deficiencia (ND)	Nivel de exposicion (NE)	Nivel de probalidad (NDxNE)	Interpretación del Nivel de probabilidad (NP)	Significado del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia (NC)	Nivel de riesgo (NR)	Interpretación del Nivel de Riesgo (NR).	Significado del Nivel de Riesgo (NR)	Aceptabilidad del Riesgo	MEDIDAS DE INTERVENCION						
						CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE		PLANTA	CONTRATISTAS	VISITANTES	TOTAL EXPUESTOS			FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR											NORMATIVIDAD	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	SEGUIMIENTO/ RESPONSABLE
OPERATIVO	INSTALACIONES OBRA CIVIL	OFICIAL DE CONSTRUCCION	Realiza trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañileria, carpinteria, electricidad, fontaneria, soldadura, etc., bajo la tutela de un técnico o encargado; puede contar con el apoyo de ayudantes de obra calificados y no calificados, oficiales y personal de servicio generales y otras actividades especializadas Colocar y unir ladrillos, piedra pre-cortada, bloques de cemento y otros tipos de bloques de construcción en o con mortero y otras sustancias para construir muros, cimientos, tabiques, arcos, desagues y otras estructuras.		SI	FISICO	RUIDO	MAQUINARIA DE TRABAJO DE LA OBRA O RUIDO EXTERNO	PERIDDA AUDITIVA LEVE O SEVERA SEGÚN SEA LA EXPOSICION AL RUIDO	1	0	0	1	PERIDDA AUDITIVA (HIPOACUSIA)	8	NO	NO	NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	RESOLUCION 627 DE 2006 RESOLUCION 1792 DE 1990	NA	NA	CERRAMIENTOS PARA RUIDOS EXTERNOS	CAPACITACION EN USO CORRECTO DE ELEMEMTOS DE PROTECCION PERSONAL MEDICIONES AMBIENTALES DE RUIDO	PRPTECTORES AUDITIVOS DE INSERSION Y DE COPA	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					SI		VIBRACIONES	PRODUCIDAS POR LA MAQUINARIA Y POR EL MISMO MOVIEMITNO EN LA OBRA	AFECTACION COLUMNA VERTEBRAL, DOLOR DE CABEZA, DOLOR DIGESTIVOS, DOLORES ABDOMINALES	1	0	0	1	AFECTACION COLUMNA VERTEBRAL	8	NO	NO	NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	RESOLUCION 2400 DE 1979 DECRETO LEY 2763 DE 1979	NA	NA	NA	DEBE EXPONERSE POR PERIODO MAXIMO DE UNA HORA CUANDO LA FUENTE ES CERCANA Y TOMAR DESCANSOS POR PERIODO DE 20 MIN	GUANTE ANTIVIBRACION	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					SI		RADIACIONES NO IONIZANTES /LUZ SOLAR	RADIACIONES SOLARES CON ALTAS TEMPERATURAS PRESENTES EN LA ZONA OCASIONALMENTE CUANDO EJECUTA TAREAS AL AIRE LIBRE EN LA OBRA CIVIL	QUEMADURAS DE PRIMER GRADO POR RADIACIONES SOLARES, POSIBLES CANCER DE PIEL,INSOLACION,DESHIDRATACION	1	0	0	1	CANCER DE PIEL	6	NO	NO	NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	10	40	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO I CAPITULO I ARTICULO VIII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 86	N.A	N.A	N.A	REDUCIR LOS TIEMPOS DE EXPOSICION , APLICAR CADA 3 HORAS PROTECTOR SOLAR CUANDO LA TEMPERATURA ESTE ELEVADA Y SE ENCUENTRE EN TRABAJO FUERA DE LA CICINA.	MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO CAMISA MANGA LARGA GORRO	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					SI	PSICOSOCIAL	CARGAS EXCESIVAS DEL TRABAJO	CUANDO LAS EXIGENCIAS REFERENTE A SU TRABAJO SON MAYORES QUE SU CAPACIDAD PARA EJECUTAR LAS TAREAS ASIGNADAS	ESTRÉS LABORAL	1	0	0	1	ESTRÉS LABORAL	6	NO	NO	NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	Resolución 2646 de 2008, Decreto 1072 de 2015	NA	NA	NA	FACILITAR ENTORNOS PSICOSOCIALES FAVORABLES QUE FOMENTEN EL BUEN RENDIMIENTO Y EL DESARROLLO PERSONAL ASI COMO EL BIENESTAR MENTAL Y FISICO	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					SI		CONDICIONES Y CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS	(CARGA MENTAL, CONTENIDO DE LA TAREA, DEMANDAS EMOCIONALES, SISTEMAS DE CONTROL, DEFINICIÓN DE ROLES, MONOTONÍA, ETC).	ESTRÉS POR MONOTONIA O POR PRESION DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS	1	0	0	1	ESTRÉS,CEFALEAS O DEPRESION	8	NO	NO	SI	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	RESOLUCION 2646 DEL 2008. RESOLUCIÓN 652 DE 2012. RESOLUCIÓN 1356 DE 2012. RESOLUCIÓN 1832 DE 2004	N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN COMUNICACIÓN ASERTTIVA , ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ,TRABAJO EN EQUIPO, TRABAJO EN EQUIPO	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					NO	MECANICO	OPERACIÓN DE EQUIPOS MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	ELEMENTOS O MAQUINARIA MANIPULADA DE MANERA EQUIVOCADA	HERIDAS, GOLPES , APRISIONAMIENTO	1	0	0	1	HERIDAS, GOLPES , APRISIONAMIENTO	7	NO	NO	NO	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	150	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.	No aceptable o aceptable con control especifico	RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	1. CAPACITACIÓN EN USO DE MAUINAS, EAUIPOS Y HERRAMIENTAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CASCO, GUANTES, BOTAS DE SEGURIDAD, CAMISA MANGA LARGA Y JEAN YIO OVEROL	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					SI	BIOMECANICO	POSICIONES FORZADAS Y MANTENIDAS, MALAS POSTURAS	TRABAJO EN POSICIONES FORZADAS , MALAS POSTURAS MANTENIDAS	DESORDENES MUSCULOESQUELETICOS POR LOS MOVIMIENTOS REPETITIVOS (LUMBALGIAS DE ORIGEN MECANICO, DOLOR DE HOMBRO Y DISCOPATIAS)	1	0	0	1	LUMBALGIAS CRONICAS, HERNIAS DISCALES, PROBLEMAS MUSCULARES	7	NO	NO	NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	1. GATISO GATI- DME.	N.A	N.A	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AYUDAS BIOMECNICAS	1. CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL 2. PAUSAS ACTIVAS 3. REALIZAR DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SINTOMATOLOGIA DE PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES. 4. ELABORAR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA RIESGO BIOMECANICO 5. ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					SI		MORDEDURAS DE ANIMALES, PICADURAS DE INSECTOS	DESPLAZAMIENTOS EN AREA DE TRABAJO (OBRA CIVIL)	MORDEDURAS DE PERROS, PICADURAS DE INSECTOS, SANCUDOS, AVEJAS, AVISPAS	1	0	0	1	ENFERMEDADES ENDEMICAS, MALESTAR GENERAL , INFECCIONES	8	NO	NO	SI	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	RESOLUCION 2400 DE 1979 LEY 9 DE 1979 DECRETO 1543 DE 1997	REALIZAR FUMIGACION POR LO MENOS CADA MES	N.A	N.A	CAPACITACION EN RIESGO BIOLOGICO CAPACITACION EN PRMEROS AUXILIOS	CAMISA MANGA LARGA BOTAS DE SEGURIDAD MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO GUANTES EN VAQUETA REPELENTE	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					NO	CONDICIONES DE SEGURIDAD	TRABAJO EN ALTURAS	REALIZAR TRABAJOS A ALTURAS SUPERIORES A 2.00m PUEDE SER EN ANDAMIOS	CAIDAS DESDE GRANDES ALTURAS,GOLPES LEVES O GRAVES SEGÚN SEA LA ALTURA, MUERTE, FRACTURAS	1	0	0	1	MUERTE Y FRACTURAS DE CONSIDERACION	6	NO	NO	NO	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	60	360	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.	No aceptable o aceptable con control especifico	RESOLUCION 1409 DE 2012 LEY 31 DE 1995	N.A	N.A	NA	1. CAPACITACIÓN EN TRABAJO EN ALTURAS 2. EMPLEO DE LOS EPP PARA ESTE TRABAJO 3. REINDUCCIONES DE MEDIDAS EN TRABAJOS DE ALTURAS 4.	ARNES ESLINGAS,CONECTORES,LINEAS DE VIDA, ANCLAJES	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					SI		LOCATIVO	DESPLAZAMIENTO CONTINUO EN EL AREA DE LA OBRA CIVIL	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	1	0	0	1	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	8	NO	NO	NO	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable		N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL CAPACITACION EN PERCEPCION DEL RIESGO	BOTAS DE SEGURIDAD MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO GUANTES EN VAQUETA	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					NO		ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	DESPLAZAMIENTOS INTERNOS Y FUERA DE LA OBRA CIVIL	HERIDA EN TEJIDOS BLANDOS FRACTURAS	1	0	0	1	FRACTURAS	2	NO	NO	SI	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	LEY 1383 DE 2010 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO.	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AUTOMOTORES	1. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL (ELEMETOS DE PROTEECION) 2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTERES.	USAR CINTURON DE SEGURIDAD	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					NO		INCENDIOS	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES/INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, FALLAS ELECTRICAS	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	1	0	0	1	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	7	NO	EXTINTORES TIPO A,B,C	NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	NORMA NFPA 10 NTC 2885 LEY 769 DE 2002	NA	NA	MANTENER EXTINTOR RECARGADO Y DISPONIBLE	CAPACITACION EN USO ADECUADO DE EXTINTORES PORTATILES	GUANTES EN VAQUETA BOTAS DE SEGURIDAD CAMISA MANGA LARGA Y JEAN	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					NO		PÚBLICOS	(ROBOS, ATRACOS, ASALTOS, ATENTADOS, DE ORDEN PÚBLICO, ETC). ZONAS INSEGURAS EN LA CIUDAD	GOLPES, HERIDAS, CONTUSIONES, FRACTURAS.	1	0	0	1	HERIDAS CONTUSIONES FRACTURAS	8	NO	NO	SI	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	N.A	N.A	N.A	N.A	1. CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL.	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					NO	ELECTRICO	CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO CON FUENTE DE ENERGIA	MANIPULACION DE CABLES EN INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PROYECTO	ELECTROCUSION POR CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO, HERIDAS, DESCARGAS ELECTRICAS, QUEMADURAS	1	0	0	1	MUERTE POR ELECTROCUSION	2	SISTEMAS PUESTA A TIERRA	NO	NO	6	2	12	A	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización de Riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral	25	300	II	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.	No aceptable o aceptable con control especifico	Resolución 90708 DE 2013 Anexo General del RETIE 2013 Manual del contratista Permisos de trabajo Electricos ATS para trabajos electricos	N.A	N.A	1. COLOCAR SISTEMAS AUTOMATICOS DE CORTE DE ENERGIA 2. SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE RIESGO ELECTRICO	CAPACITAR AL PERSONAL EN REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS - RETIE	GUANTES DIELECTRICOS BOTAS CON ZUELA DIELECTRICA,	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					NO	FENOMENOS NATURALES	TORMENTAS ELECTRICAS	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA SIN SISTEMA DE PARA RAYOS	MUERTE, PROBLEMAS ACUSTICOS, ELECTRODINAMICOS , OPTICOS	1	0	0	1	MUERTE O LESIONES GRAVES	3	NO	NO	NO	0	1	0	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	0	IV	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberian considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	Aceptable	NA	NA	NA	COLOCACION SISTEMA PARARAYOS INSTALACIONES	CAPACITACION REFRENTE AL TEMA DE LAS PRECAUCIONES A TOMAR EN CASO DE TORMENTAS ELECTRICAS.	NA	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					NO		DIVERSAS CONDICIONES CLIMATICAS	OBRA CIVIL CON EXPPOSICION A TODO CAMBIO DE CONDICION CLIMATICA	INSOLACION,RESFRIADOS,DOLOR DE CABEZA	1	0	0	1	INSOLACION,RESFRIADOS,DOLOR DE CABEZA	8	NO	NO	NO	2	4	8	M	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	III	Mejorar si es posible. Seria conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	LEY 400 DE 1997 NSR - 10	N.A	N.A	NA	NA	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
					NO		SISMOS	ZONAS GEOLOGICAMENTE INESTABLES	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	1	0	0	1	TRAUMA CRANEOENCEFALICO FRACTURAS HERIDAS EN TEJIDOS	8	NO	NO	SI	2	1	2	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	10	20	IV	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberian considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es tolerable.	Aceptable	LEY 400 DE 1997 NSR - 10	N.A	N.A	ESTURCTURAS ANTISISMICAS	1. SOCIALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL 2. SIMULACROS	N.A	RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JOHN EMERSON ROSAS
Nit. 74.081.029-9

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES

Código: FT-SG-SST-09	
Versión: 2	
Fecha de Aprobación:	
Agosto 2024	
Pagina 1 de 1	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

PROCESO	ZONA / LUGAR	CARGO	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIO SI/NO	PELIGRO: CLASIFICACIÓN	PELIGRO: DESCRIPCIÓN	PELIGRO: FUENTE	EFECTO POSIBLE	No. DE EXPUESTOS: PLANTA	CONTRATISTAS	VISITANTES	TOTAL EXPUESTOS	PEOR CONCECUENCIA	TIEMPO DE EXPOSICION	CONTROLES EXISTENTES: FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR
SOPORTE	COMUNIDADES ALEDAÑAS AL PROYECTO E INSTALACIONES OBRA CIVIL	RESIDENTE SOCIAL	LA DOCUMENTACION DE LOS INFORMES DE LA GESTION SOCIAL QUE REALIZA EL CONTRATISTA Y VERIFICACION DE LOS PUNTOS ESTRATEGICOS DE INFORMACIO DE PUBLICACION DE INFORMACION DEL AVANCE DE LA OBRA	1. SOCIALIZACION DEL PROYECTO A LAS COMUNIDADES DEL AREA DE INFLUENCIA 2. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA COMUNIDAD 3. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS CONSULTAS Y/O OPINION CON LA COMUNIDAD Y LOS TRABAJADORES	SI	FISICO	ILUMINACIÓN (LUZ VISIBLE POR EXCESO O DEFICIENCIA)	ILUMINACIÓN ARTIFICIAL LUMINARIAS E ILUMINACIÓN NATURAL VENTANALES	FATIGA VISUAL, CEFALEÁ, DISMINUCIÓN DE LA DESTREZA Y PRECISIÓN, DESLUMBRAMIENTO	1	0	0	1	FATIGA VISUAL, CEFALEÁ, DISMINUCIÓN DE LA DESTREZA Y PRECISIÓN, DESLUMBRAMIENTO	6	NO	NO	NO
					SI		RADIACIONES NO IONIZANTES: EXPOSICION CON FRECUENCIA A LA LUZ SOLAR AL EJECUTAR FUNCIONES EN AREAS ABIERTAS	LUZ SOLAR	QUEMADURAS LEVES, INSOLACION,FATIGA, MIGRAÑAS,VISION BORROSA	1	0	0	1	MIGRAÑAS, QUEMADURAS LEVES	4	NO	NO	NO
					SI		RUIDO	MAQUINARIA DE TRABAJO DE LA OBRA O RUIDO EXTERNO	PERIDDA AUDITIVA LEVE O SEVERA SEGÚN SEA LA EXPOSICION AL RUIDO	1	0	0	1	PERIDDA AUDITIVA (HIPOACUSIA)	8	NO	NO	NO
					SI		RADIACIONES NO IONIZANTES: EXPOSICION CONTINUA FRENTE AL COMPUTADOR	LUZ EMITIDA POR EL COMPUTADOR	FATIGA VISUAL, ESFUERZO VISUAL, MIGRAÑAS	1	0	0	1	PERDIDA DE LA AGUDEZA VISUAL	6	NO	NO	NO
					SI	PSICOSOCIAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	(ESTILO DE MANDO, PAGO, CONTRATACIÓN, PARTICIPACIÓN, INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, MANEJO DE CAMBIOS)	ESTRÉS CEFALEAS MIGRAÑOSAS	1	0	0	1	ESTRÉS CEFALEAS MIGRAÑOSAS	7	NO	NO	NO
					SI		ACTIVIDADES MONOTONAS JUNTO A LA EXPOSICION AL TRABAJO CON LA COMUNIDAD	CONSTANTE TRABAJO CON LA COMUNIDAD Y LA ATENCION INDIVIDUAL A CADA UNO DE SUS REQUERIMIENTOS	ESTRÉS LABORAL	1	0	0	1	ESTRÉS LABORAL	7	NO	NO	NO
					SI		ACTIVIDADES MONOTONAS JUNTO A ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO	CONSTANTE TRABAJO EN EQUIPO Y LA ATENCION INDIVIDUAL A CADA UNO DE SUS REQUERIMIENTOS	ESTRÉS LABORAL	1	0	0	1	ESTRÉS LABORAL	7	NO	NO	NO
					SI		CONDICIONES Y CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS	(CARGA MENTAL, CONTENIDO DE LA TAREA, DEMANDAS EMOCIONALES, SISTEMAS DE CONTROL, DEFINICIÓN DE ROLES, MONOTONÍA, ETC).	ESTRÉS POR MONOTONIA O POR PRESION DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS	1	0	0	1	ESTRÉS,CEFALEAS O DEPRESION	8	NO	NO	SI
					SI	BIOMECANICO	MOVIMIENTO REPETITIVO(DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN MANEJO DE PAPELERIA)	ELABORACION DE ACTIVDADES DE DIGITACION	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	1	0	0	1	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	5	NO	PAD MOUSE	NO
					SI		POSTURAS (PROLONGADA, MANTENIDA, FORZADA, ANTIGRAVITACIONAL).	TRABAJO EN POSICIONES IANDECUADAS Y PROLONGAADAS	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	1	0	0	1	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	6	NO	SILLA ERGONOMICA	NO
					SI	BIOLOGICO	MORDEDURAS DE ANIMALES, PICADURAS DE INSECTOS	DESPLAZAMIENTOS EN AREA DE TRABAJO (OBRA CIVIL)	MORDEDURAS DE PERROS, PICADURAS DE INSECTOS, SANCUDOS, AVEJAS, AVISPAS	1	0	0	1	ENFERMEDADES ENDEMICAS, MALESTAR GENERAL , INFECCIONES	8	NO	NO	SI
					NO	CONDICIONES DE SEGURIDAD	LOCATIVO	DESPLAZAMIENTO CONTINUO EN LAS INSTALACIONES DE LA OBRA CIVIL	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	1	0	0	1	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	8	NO	NO	NO
					NO		LOCATIVO	VISITAS Y VERIFICACION CONTNUA A LA INSTALACIONES DE LA OBRA CIVIL	CAIDAS DESDE EL MISMO Y DIFERENTE NIVEL O CAIDA DE OBJETOS	1	0	0	1	CAIDAS DESDE EL MISMO Y DIFERENTE NIVEL	6	NO	NO	NO
					NO		ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	DESPLAZAMIENTOS INTERNOS Y FUERA DE LA OBRA CIVIL	HERIDA EN TEJIDOS BLANDOS FRACTURAS	1	0	0	1	FRACTURAS O MUERTE	2	NO	NO	SI
					NO		INCENDIOS	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES/INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, FALLAS ELECTRICAS	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	1	0	0	1	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	7	NO	EXTINTORES TIPO A,B,C	NO
					NO		PÚBLICOS	(ROBOS, ATRACOS, ASALTOS, ATENTADOS, DE ORDEN PÚBLICO, ETC). ZONAS INSEGURAS EN LA CIUDAD	GOLPES, HERIDAS, CONTUSIONES, FRACTURAS.	1	0	0	1	HERIDAS CONTUSIONES FRACTURAS	8	NO	NO	SI
					NO		INCENDIOS	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES/INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, FALLAS ELECTRICAS	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	1	0	0	1	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	7	NO	EXTINTORES TIPO A,B,C	NO
					NO	FENOMENOS NATURALES	TORMENTAS ELECTRICAS	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA SIN SISTEMA DE PARA RAYOS	MUERTE, PROBLEMAS ACUSTICOS, ELECTRODINAMICOS , OPTICOS	1	0	0	1	MUERTE	3	NO	NO	NO

EVALUACION DEL RIESGO

TRABAJADOR	Nivel de deficiencia (ND)	Nivel de exposición (NE)	Nivel de probabilidad (NDXNE)	Interpretación del Nivel de probabilidad (NP)	Significado del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia (NC)	Nivel de riesgo (NR)	Interpretación del Nivel de Riesgo (NR).	Significado del Nivel de Riesgo (NR)	Valoración del riesgo: Aceptabilidad del Riesgo
NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	1	4	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	150	I	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.	No aceptable o aceptable con control específico
NO	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
SI	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	60	480	I	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.	No aceptable o aceptable con control específico
NO	2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	1	4	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	60	240	I	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.	No aceptable o aceptable con control específico
NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
NO	2	1	2	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	50	II	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable

DETERMINACION DE CONTROLES

MEDIDAS DE INTERVENCION

NORMATIVIDAD	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	SEGUIMIENTO/ RESPONSABLE
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LUMINARIAS	1. CAPACITACIÓN EN FACTORES DE RIESGO FISICO "ILUMINACION". 2. PAUSAS ACTVAS. 3. CAPACITACION FATIGA VISUAL	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	NA	NA	NA	EXPONERSE DURANTE LAS HORAS DE MENOS RADIACION SOLAR (10AM-2 PM)	CASCO DE SEGURIDAD, GORRO, GAFAS LENTE OSCURO	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 627 DE 2006 RESOLUCION 1792 DE 1990	NA	NA	CERRAMIENTOS PARA RUIDOS EXTERNOS	CAPACITACION EN USO CORRECTO DE ELELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL MEDICIONES AMBIENTALES DE RUIDO	PRPTECTORES AUDITIVOS DE INSERSION Y DE COPA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO III ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	NA	NA	Pantalla/filtro para disminuir la intensidad del brillo que emite el computador.	HACER DESCANSOS DE LA PANTALLA CON FRECUENCIA Y TAPAR LOS OJOS UNOS MINUTOS PARA PROPORCIONARLES UN RATO DE DESCANSO Y OSCURIDAD.	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2646 DEL 2008. RESOLUCIÓN 652 DE 2012. RESOLUCIÓN 1356 DE 2012. RESOLUCIÓN 1832 DE 2004	N.A	N.A	N.A	1. CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN EFECTIVA, SERVICIO COMO VALOR ESENCIAL; MANEJO Y CONTROL DE ESTRÉS. 2. REALIZAR MEDICIÓN DE CLIMA LABORAL. RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EQUIPO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución 2646 de 2008, Decreto 1072 de 2015	NA	NA	NA	DELEGAR LA FUNCION DE ATENCION AL PUBLICO A UNA DEPENDENCIA ENCARAGDA PARA ELLO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución 2646 de 2008, Decreto 1072 de 2015	NA	NA	NA	DELEGAR LA FUNCION DE ATENCION AL PUBLICO A UNA DEPENDENCIA ENCARAGDA PARA ELLO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2646 DEL 2008. RESOLUCIÓN 652 DE 2012. RESOLUCIÓN 1356 DE 2012. RESOLUCIÓN 1832 DE 2004	N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN COMUNICACIÓN ASERTTIVA , ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ,TRABAJO EN EQUIPO.	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. GATISO GATI- DIME.	N.A	N.A	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AYUDAS BIOMECNICAS	1. CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL 2. PAUSAS ACTIVAS 3. REALIZAR DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SINTOMATOLOGIA DE PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES. 4. ELABORAR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA RIESGO BIOMECANICO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. GATISO GATI- DIME.	N.A	N.A	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AYUDAS BIOMECNICAS	1. CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL 2. PAUSAS ACTIVAS 3. REALIZAR DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SINTOMATOLOGIA DE PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES. 4. ELABORAR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA RIESGO BIOMECANICO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2400 DE 1979 LEY 9 DE 1979 DECRETO 1543 DE 1997	REALIZAR FUMIGACION POR LO MENOS CADA MES	N.A	N.A	CAPACITACION EN RIESGO BIOLOGICO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS	CAMISA MANGA LARGA BOTAS DE SEGURIDAD MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO GUANTES EN VAQUETA REPELENTE	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
		N.A	N.A	CAPACITACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL CAPACITACION EN PERCEPCION DEL RIESGO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NA		NA	NA	CAPACITSACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL Y DE DISTINTO NIVEL CAPACITACION EN PERCEPCION DEL RIESGO	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LEY 1383 DE 2010 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO. CODIGO NACIONAL DE TRANITO 2018	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AUTOMOTORES	1. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL (ELEMETOS DE PROTECCION) 2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTERES.	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION NSR10	NA	NA	NA	CAPACITACION AL PERSONAL PARA ACTUAR FRENTE A UN INCENDIO CONFORMACION Y ACTIVACION DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA. FIJACION RUTAS DE EVACUACION Y SOCIALIZACION DE LAS MISMAS	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
N.A	N.A	N.A	N.A	1. CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL.	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NORMA NFPA 10 NTC 2885 LEY 769 DE 2002	NA	NA	MANTENER EXTINTOR RECARGADO Y DISPONIBLE	CAPACITACION EN USO ADECUADO DE EXTINTORES PORTATILES	GUANTES EN VAQUETA, BOTAS DE SEGURIDAD, CAMISA MANGA LARGA Y JEAN	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NA	NA	NA	COLOCACION SISTEMA PARARAYOS INSTALACIONES	CAPACITACION REFRENTE AL TEMA DE LAS PRECAUCINES A TOMAR EN CASO DE TORMENTAS ELECTRICAS.	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

			REVISION DE I		NO		SISMOS	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	1	0	0	1	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	8	NO	NO	NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	LEY 400 DE 1997 NSR - 10	N.A	N.A	MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA	1. REALIZAR ESTUDIO DE SISMORESISTENCIA A LAS INSTALACIONES DELA EMPRESA. PROGRAMA MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. 2. SOCIALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL 3. SIMULACROS	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

JOHN EMERSON ROSAS
Nit. 74.081.029-9

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION, VALORACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES

Código: FT-SG-SST-09	
Versión: 2	
Fecha de Aprobación:	
Agosto 2024	
Pagina 1 de 1	

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

PROCESO	ZONA / LUGAR	CARGO	ACTIVIDADES	TAREAS	RUTINARIO SI/NO	PELIGRO			EFECTO POSIBLE	No. DE EXPUESTOS				PEOR CONCECUENCIA	TIEMPO DE EXPOSICION	CONTROLES EXISTENTES		
						CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE		PLANTA	CONTRATISTAS	VISITANTES	TOTAL EXPUESTOS			FUENTE	MEDIO	TRABAJADOR
SOPORTE	INSTALACIONES OBRA CIVIL	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Liderar las actividades de Seguridad y salud en el Trabajo en los diferentes centros de trabajo del proyecto	1. Cumplir la normatividad y legislacion legal en materia de seguridad y salud en el trabajo 2. Velar por el cumplimiento de los aspectos establecidos en los pliegos de condiciones del proyecto 3. Realizar inspecciones de seguridad y cooperar con los demas profesionales en la ejecucion de las actividades con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales 4. Aplicar los procedimientos, instructivos, protocolos y formatos establecidos en el sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	FISICO	ILUMINACIÓN (LUZ VISIBLE POR EXCESO O DEFICIENCIA)	ILUMINACIÓN ARTIFICIAL LUMINARIAS E ILUMINACIÓN NATURAL VENTANALES	FATIGA VISUAL, CEFALEÁ, DISMINUCIÓN DE LA DESTREZA Y PRECISIÓN, DESLUMBRAMIENTO	1	0	0	1	FATIGA VISUAL, CEFALEÁ, DISMINUCIÓN DE LA DESTREZA Y PRECISIÓN, DESLUMBRAMIENTO	6	NO	NO	NO
					SI		RADIACIONES NO IONIZANTES: EXPOSICION CON FRECUENCIA A LA LUZ SOLAR AL EJECUTAR FUNCIONES EN CAMPO	LUZ SOLAR	QUEMADURAS LEVES, INSOLACION,FATIGA, MIGRAÑAS,VISION BORROSA	1	0	0	1	MIGRAÑAS, QUEMADURAS LEVES	4	NO	NO	NO
					SI		RUIDO	MAQUINARIA DE TRABAJO DE LA OBRA O RUIDO EXTERNO	PERIDDA AUDITIVA LEVE O SEVERA SEGÚN SEA LA EXPOSICION AL RUIDO	1	0	0	1	PERIDDA AUDITIVA (HIPOACUSIA)	8	NO	NO	NO
					SI		RADIACIONES NO IONIZANTES: EXPOSICION CONTINUA FRENTE AL COMPUTADOR	LUZ EMITIDA POR EL COMPUTADOR	FATIGA VISUAL, ESFUERZO VISUAL ,MIGRAÑAS	1	0	0	1	PERDIDA DE LA AGUDEZA VISUAL	6	NO	NO	NO
					SI	BIOLOGICO	MORDEDURAS DE ANIMALES, PICADURAS DE INSECTOS	DESPLAZAMIENTOS EN AREA DE TRABAJO (OBRA CIVIL)	MORDEDURAS DE PERROS, PICADURAS DE INSECTOS, SANCUDOS, AVEJAS, AVISPAS	1	0	0	1	ENFERMEDADES ENDEMICAS, MALESTAR GENERAL , INFECCIONES	8	NO	NO	SI
					SI	PSICOSOCIAL	GESTIÓN ORGANIZACIONAL	(ESTILO DE MANDO, PAGO, CONTRATACIÓN, PARTICIPACIÓN, INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, MANEJO DE CAMBIOS)	ESTRÉS CEFALEAS MIGRAÑOSAS	1	0	0	1	ESTRÉS CEFALEAS MIGRAÑOSAS	7	NO	NO	NO
					SI		ACTIVIDADES MONOTONAS JUNTO A LA EXPOSICION AL TRABAJO CON LA COMUNIDAD	CONSTANTE TRABAJO CON LA COMUNIDAD Y LA ATENCION INDIVIDUAL A CADA UNO DE SUS REQUERIMIENTOS	ESTRÉS LABORAL	1	0	0	1	ESTRÉS LABORAL	7	NO	NO	NO
					SI		ACTIVIDADES MONOTONAS JUNTO A ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO	CONSTANTE TRABAJO EN EQUIPO Y LA ATENCION INDIVIDUAL A CADA UNO DE SUS REQUERIMIENTOS	ESTRÉS LABORAL	1	0	0	1	ESTRÉS LABORAL	7	NO	NO	NO
					SI		CONDICIONES Y CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS	(CARGA MENTAL, CONTENIDO DE LA TAREA, DEMANDAS EMOCIONALES, SISTEMAS DE CONTROL, DEFINICIÓN DE ROLES, MONOTONÍA, ETC).	ESTRÉS POR MONOTONIA O POR PRESION DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS	1	0	0	1	ESTRÉS,CEFALEAS O DEPRESION	8	NO	NO	SI
					SI	BIOMECANICO	MOVIMIENTO REPETITIVO(DIGITACIÓN DE INFORMACIÓN(MANEJO DE PAPELERIA)	ELABORACION DE ACTIVDADES DE DIGITACION	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	1	0	0	1	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	5	NO	PAD MOUSE	NO
					SI		POSTURAS (PROLONGADA, MANTENIDA, FORZADA, ANTIGRAVITACIONAL)	TRABAJO EN POSICIONES IANDECUADAS Y PROLONGAADAS	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	1	0	0	1	ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES DE ESPALDA Y EXTREMIDADES.	6	NO	SILLA ERGONOMICA	NO
					SI	BIOLOGICO	MORDEDURAS DE ANIMALES, PICADURAS DE INSECTOS	DESPLAZAMIENTOS EN AREA DE TRABAJO (OBRA CIVIL)	MORDEDURAS DE PERROS, PICADURAS DE INSECTOS, SANCUDOS, AVEJAS, AVISPAS	1	0	0	1	ENFERMEDADES ENDEMICAS, MALESTAR GENERAL , INFECCIONES	8	NO	NO	SI
					SI	CONDICIONES DE SEGURIDAD	LOCATIVO	DESPLAZAMIENTO CONTINUO EN LAS INSTALACIONES DE LA OBRA CIVIL	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	1	0	0	1	CAIDAS DEL MISMO Y DIFERENTE NIVEL, GOLPES, HERIDAS, TORCEDURAS	8	NO	NO	NO
					SI		VISITAS Y VERIFICACION A LA OBRA CIVIL	VISITAS Y VERIFICACION CONTNUA A LA INSTALACIONES DE LA OBRA CIVIL	CAIDAS DESDE EL MISMO Y DIFERENTE NIVEL O CAIDA DE OBJETOS	1	0	0	1	CAIDAS DESDE EL MISMO Y DIFERENTE NIVEL	6	NO	NO	NO
					NO		ACCIDENTES DE TRÁNSITO.	DESPLAZAMIENTOS INTERNOS Y FUERA DE LA OBRA CIVIL	HERIDA EN TEJIDOS BLANDOS FRACTURAS	1	0	0	1	FRACTURAS O MUERTE	2	NO	NO	SI
					NO		INCENDIOS	ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS INFLAMABLES/INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS PRODUCTOS QUIMICOS, FALLAS ELECTRICAS	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	1	0	0	1	QUEMADURAS GRAVES O LEVES, INHALACION DE GASES TOXICOS	7	NO	EXTINTORES TIPO A,B,C	NO
					NO		PÚBLICOS	(ROBOS, ATRACOS, ASALTOS, ATENTADOS, DE ORDEN PÚBLICO, ETC). ZONAS INSEGURAS EN LA CIUDAD	GOLPES, HERIDAS, CONTUSIONES, FRACTURAS.	1	0	0	1	HERIDAS CONTUSIONES FRACTURAS	8	NO	NO	SI
					NO	MECÁNICO	INSPECCION DE EQUIPOS MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DEFECTUOSAS	HERIDAS, GOLPES , APRISIONAMIENTO	1	0	0	1	HERIDAS, GOLPES , APRISIONAMIENTO	7	NO	NO	NO

EVALUACION DEL RIESGO

Nivel de deficiencia (ND)	Nivel de exposición (NE)	Nivel de probabilidad (ND)(NE)	Interpretacion nivel de probabilidad (NP)	Significado del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia (NC)	Nivel de riesgo (NR)		Interpretación del Nivel de Riesgo (NR)	Significado del Nivel de Riesgo (NR)	Valoración del riesgo: Aceptabilidad del Riesgo
2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	60	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	150	I		Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.	No aceptable o aceptable con control especifico
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	II		Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable
2	3	6	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	25	150	I		Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.	No aceptable o aceptable con control especifico

DETERMINACION DE CONTROLES

MEDIDAS DE INTERVENCION

NORMATIVIDAD	ELIMINACION	SUSTITUCION	CONTROL DE INGENIERIA	CONTROL ADMINISTRATIVO	EPP	SEGUIMIENTO/ RESPONSABLE
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO II ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LUMINARIAS	1. CAPACITACIÓN EN FACTORES DE RIESGO FISICO "ILUMINACION". 2. PAUSAS ACTVAS. 3. CAPACITACION FATIGA VISUAL	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO II ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	NA	NA	NA	EXPONERSE DURANTE LAS HORAS DE MENOS RADIACION SOLAR (10AM-2 PM)	GORRO, CASCO GAFAS OSCURAS	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 627 DE 2006 RESOLUCION 1792 DE 1990	NA	NA	CERRAMIENTOS PARA RUIDOS EXTERNOS	CAPACITACION EN USO CORRECTO DE ELELEMTOS DE PROTECCION PERSONAL MEDICIONES AMBIENTALES DE RUIDO	PRPTECTORES AUDITIVOS DE INSERSION Y DE COPA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 TITULO II CAPITULO I ARTICULO VII ; TITULO III CAPITULO II ARTICULOS 79, 80, 81, 84 Y 85	NA	NA	Pantalla/filtro para disminuir la intensidad del brillo que emite el computador	HACER DESCANSOS DE LA PANTALLA CON FRECUENCIA Y TAPAR LOS OJOS UNOS MINUTOS PARA PROPORCIONARLES UN RATO DE DESCANSO Y DESCURIDAD.	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2400 DE 1979 LEY 9 DE 1979 DECRETO 1543 DE 1997	REALIZAR FUMIGACION POR LO MENOS CADA MES	N.A	N.A	CAPACITACION EN RIESGO BIOLOGICO CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS	CAMISA MANGA LARGA BOTAS DE SEGURIDAD MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO GUANTES EN VAQUETA REPELENTE	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2646 DEL 2008. RESOLUCIÓN 652 DE 2012. RESOLUCIÓN 1356 DE 2012. RESOLUCIÓN 1832 DE 2004	N.A	N.A	N.A	1. CAPACITACIÓN EN COMUNICACIÓN EFECTIVA, SERVICIO COMO VALOR ESENCIAL, MANEJO Y CONTROL DE ESTRES. 2. REALIZAR MEDICION DE CLIMA LABORAL. RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EQUIPO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución 2646 de 2008, Decreto 1072 de 2015	NA	NA	NA	DELEGAR LA FUNCION DE ATENCION AL PUBLICO A UNA DEPENDENCIA ENCARAGDA PARA ELLO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Resolución 2646 de 2008, Decreto 1072 de 2015	NA	NA	NA	DELEGAR LA FUNCION DE ATENCION AL PUBLICO A UNA DEPENDENCIA ENCARAGDA PARA ELLO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2646 DEL 2008. RESOLUCIÓN 652 DE 2012. RESOLUCIÓN 1356 DE 2012. RESOLUCIÓN 1832 DE 2004	N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN COMUNICACIÓN ASERTITIVA , ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, TRABAJO EN EQUIPO.	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. GATISO GATI- DME.	N.A	N.A	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AYUDAS BIOMECNICAS	1. CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL 2. PAUSAS ACTIVAS 3. REALIZAR DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SINTOMATOLOGIA DE PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES. 4. ELABORAR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA RIESGO BIOMECANICO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1. GATISO GATI- DME.	N.A	N.A	1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AYUDAS BIOMECNICAS	1. CAPACITACIÓN EN HIGIENE POSTURAL 2. PAUSAS ACTIVAS 3. REALIZAR DIAGNOSTICO PARA DETERMINAR SINTOMATOLOGIA DE PROBLEMAS OSTEOMUSCULARES. 4. ELABORAR SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO PARA RIESGO BIOMECANICO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 2400 DE 1979	REALIZAR FUMIGACION POR LO MENOS CADA 3 MESES	N.A	N.A	CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS BASICOS EN CASO DE UNA PICADURA DE INSECTO, AJEJA O AVISPA	BOTAS DE SEGURIDAD MONOGAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO GUANTES EN POLIESTER , ROPA CON REPELENTE	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	N.A	N.A	N.A	CAPACITACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL CAPACITACION EN PERCEPCION DEL RIESGO	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NA	NA	NA	NA	CAPACITSACION EN CAIDAS AL MISMO NIVEL Y DE DISTINTO NIVEL CAPACITACION EN PERCEPCION DEL RIESGO	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LEY 1383 DE 2010 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO. CODIGO NACIONAL DE TRANITO 2018	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AUTOMOTORES	1. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL (ELEMETOS DE PROTECCION) 2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTERES.	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
NORMA NFPA 10 NTC 2885 LEY 769 DE 2002	NA	NA	MANTENER EXTINTOR RECARGADO Y DISPONIBLE	CAPACITACION EN USO ADECUADO DE EXTINTORES PORTATILES	GUANTES EN VAQUETA, BOTAS DE SEGURIDAD, CAMISA MANGA LARGA Y JEAN	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
N.A	N.A	N.A	N.A	1. CAPACITACIÓN EN DEFENSA PERSONAL.	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCIÓN 2400 DE 1979	N.A	N.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	1. CAPACITACIÓN EN USO DE MAUINAS , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	CASCO, GUANTES, BOTAS DE SEGURIDAD, CAMISA MANGA LARGA Y JEAN Y/O OVEROL	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

										NO	ELECTRICO	CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO CON FUENTE DE ENERGIA	MANIPULACION DE CABLES EN INSTALACIONES ELECTRICAS DEL PROYECTO	ELECTROCUSION POR CONTACTO DIRECTO E INDIRECTO, HERIDAS, DESCARGAS ELECTRICAS, QUEMADURAS	1	0	0	1	MUERTE POR ELECTROCUSION	2	SISTEMAS PUESTA A TIERRA	NO	NO	2	2	4	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	100	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	Resolución 90708 DE 2013 Anexo General del RETIE 2013 Manual del contratista Permisos de trabajo Electricos ATS para trabajos electricos	N.A	N.A	1. COLOCAR SISTEMAS AUTOMATICOS DE CORTE DE ENERGÍA 2. SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE RIESGO ELECTRICO	CAPACITAR AL PERSONAL EN REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICFAS - RETIE	GUANTES DIELECTRICOS BOTAS CON ZUELA DIELECTRICA,	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
										NO	FENOMENOS NATURALES	TORMENTAS ELECTRICAS	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA SIN SISTEMA DE PARA RAYOS	MUERTE, PROBLEMAS ACUSTICOS, ELECTRODINAMICOS , OPTICOS	1	0	0	1	MUERTE	3	NO	NO	NO	2	1	2	B	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	25	50	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	NA	NA	NA	COLOCACION SISTEMA PARARAYOS INSTALACIONES	CAPACITACION REFRENTE AL TEMA DE LAS PRECAUCINES A TOMAR EN CASO DE TORMENTAS ELECTRICAS.	NA	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
										NO		SISMOS	ZONAS GEOLOGICAMENTE INESTABLES	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	1	0	0	1	HERIDAS, FRACTURAS LACERACIONES MUERTE	8	NO	NO	NO	2	4	8	M	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.	10	80	III	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.	Aceptable	LEY 400 DE 1997 NSR - 10	N.A	N.A	MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA	1. REALIZAR ESTUDIO DE SISMORESISTENCIA A LAS INSTALACIONES DELA EMPRESA PROGRAMA MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. 2. SOCIALIZACION DEL PLAN DE EMERGENCIAS INSTITUCIONAL 3. SIMULACROS	N.A	RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FT-SG-SST-31

version 2

FECHA	02-06-2025	**FRENTE / CONTRATISTA**	**REALIZADA POR**	**NOMBRE**	Carolina Patiño
PROYECTO	Construccion y rehabilitacion de la carpeta asfaltica en las vias urbanas de Iza	JOHN EMERSON ROSAS MESA		**CÉDULA**	1020752084
				EMPRESA	John E Rosas Mesa.
TEMA	Induccion en SST			**FIRMA**	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	John Emerson Rosas	74.081.029	Director obra	
2	Karen Lely	1057 540 407	Residente de obra	
3	Julio Rosas	105.1589 941	Ayudante	
4	Fabio Lewis	74. 372 715	oficial	
5	Edwin Fernando Pirabán	1055 504 560	Ayudante	
6	Idelfonso Alvarado	4.136.533	Ayudante	
7	Julue Barrera	9.533.851	operador	
8	Maria del Pilar Sierra	1057575956	Controladora	
9	Laura Lopez. Chaparro	1031641811	Contralador.	
10	Angela Margarita Trujillo	1053538054	Controlador	
11	Hever Alexander Useche	1053538391	Controlador.	
12				
13				
14				
15				
16				

OBSERVACIONES: Capacitacion realizada sin ninguna novedad.

CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FT-SG-SST-31

version 2

FECHA	07-06-2025	**FRENTE / CONTRATISTA**	**REALIZADA POR**	**NOMBRE**	Carolina Patiño
PROYECTO	Construccion y rehabilitacion de la carpeta asfaltica en los viasurbanosJza	JOHN EMERSON ROSAS MESA		**CÉDULA**	1020752084
				EMPRESA	John Emerson Rosas
TEMA	Uso y mantenimiento de los epps			**FIRMA**	

N°	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	John Emerson Rosas	74.081.029	Director de obra	
2	Karen Cely	1057590404	Residente obra	
3	Jairo Rosas	1051589941	Ayudante.	
4	Fabio Lemus	74.372715	Oficial.	
5	Edwin Fernando Piraban	1055504560	Ayudante	
6	Idelfonso Alvarado	4.136.533	Ayudante.	
7	Jaime Barrera	9.533.851	Operador.	
8	Maria del Pilar Sierra	1057575956	Contradadora	
9	Laura lopez Chaparro	1001641811	Controladora	
10	Angela Trujillo	1053538054	Controladora	
11	Heiver Useche	1053538391	Controladora	
12				
13				
14				
15				
16				

OBSERVACIONES: Actividad sin ninguna novedad.

	ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	CÓDIGO	FT-SG-SST-45
		VERSIÓN	2
		FECHA	23/01/2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA					
NOMBRE	John Emerson Rosso Mesa			CEDULA No.	74.081.029
CARGO	Director de obra		AREA	Administrativa - Operativa	

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco de seguridad dielectrico	1	7/06/2025	
2	Protector respiratorio desechable	1	7/06/2025	
3	Guante de nitrilo reforzado	1	7/06/2025	
4	Gafas de seguridad lente oscuro	1	7/06/2025	
5	Protector auditivo de insercion	1	7/06/2025	
6	Camisa manga larga	1	7/06/2025	
7	Pantalon en Jean	1	7/06/2025	
8	Botas de seguridad dielectricas	1	7/06/2025	
9	Protector Respiratorio desechable	1	08-06-25	
10	Guantes de nitrilo Reforzado	1	10-06-25	
11	Protector Respiratorio Desechable	1	10-06-25	
12	Guantes de nitrilo reforzado	1	12-06-25	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

FIRMA QUIEN ENTREGA: Johanna Carolina Patiño	FIRMA QUIEN RECIBE:
CEDULA: 1020752084	CEDULA: 74081029

	ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	CÓDIGO	FT-SG-SST-45
		VERSIÓN	2
		FECHA	23/01/2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA			
NOMBRE	Karen Useth Cely	CEDULA No.	1057 590407
CARGO	Residente Obra	AREA	Operativa - Administrativa

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco de seguridad dielectrico	1	7/06/2025	
2	Protector respiratorio desechable	1	7/06/2025	
3	Guante de nitrilo reforzado	1	7/06/2025	
4	Gafas de seguridad lente oscuro	1	7/06/2025	
5	Protector auditivo de insercion	1	7/06/2025	
6	sombrero zafari en dril	1	7/06/2025	
7	Camisa manga larga	1	7/06/2025	
8	Pantalon en Jean	1	7/06/2025	
9	Botas de seguridad dielectricas	1	7/06/2025	
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

FIRMA QUIEN ENTREGA: Carolina Patiño	FIRMA QUIEN RECIBE: Karen Cely R.
CEDULA: 1020752084	CEDULA: 1057 590407

	ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	CÓDIGO	FT-SG-SST-45
		VERSIÓN	2
		FECHA	23/01/2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA				
NOMBRE	Johana Carolina Patiño F		CEDULA No.	1.020.752.084
CARGO	SST	AREA		Administrativa - Operativa

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco de seguridad dielectrico	1	7/06/2025	Carolina Patiño
2	Protector respiratorio desechable	1	7/06/2025	Carolina Patiño
3	Guante de nitrilo reforzado	1	7/06/2025	Carolina Patiño
4	Gafas de seguridad lente oscuro	1	7/06/2025	Carolina Patiño
5	Protector auditivo de insercion	1	7/06/2025	Carolina Patiño
6	sombrero zafari en dril	1	7/06/2025	Carolina Patiño
7	Camisa manga larga	1	7/06/2025	Carolina Patiño
8	Pantalon en Jean	1	7/06/2025	Carolina Patiño
9	Botas de seguridad dielectricas	1	7/06/2025	Carolina Patiño
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

FIRMA QUIEN ENTREGA:	FIRMA QUIEN RECIBE:
CEDULA: 1020752084	CEDULA: 1020752084

JOHN EMERSON ROSAS Nit. 74.081.029-9	ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	CÓDIGO	FT-SG-SST-45
		VERSIÓN	2
		FECHA	23/01/2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA			
NOMBRE	Jairo Alonso Rosas Mesa	CEDULA No.	1.051.589.941
CARGO	Conductor - Apoyo a Residente	AREA	operativa - Administrativa

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco de seguridad dielectrico	1	9/06/2025	
2	Protector respiratorio desechable	1	9/06/2025	
3	Camisa manga larga oxford	1	9/06/2025	
4	pantalosn en jean	1	9/06/2025	
5	Guante de nitrilo reforzado	1	9/06/2025	
6	Botas de seguridad	1	9/06/2025	
7	Ropa de Invierno	1	24/06/25	
8	Guantes de nitrilo reforzado	1	02/07/25	
9	Gafas de Seguridad lente oscuro	1	02/07/25	
10	Protector Respiratorio desechable	1	02/07/25	
11	Protector Auditivo de Insercion	1	02/07/25	
12	Nomtera en dril	1	02/07/25	
13	Guantes de nitrilo Reforzado	1	15/07/25	
14	Protector Respiratorio Desechable	1	15/07/25	
15	Guantes de nitrilo Reforzado	1	28/09/25	
16	Sombrero safari en drill	1	05/08/25	
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

FIRMA QUIEN ENTREGA:	FIRMA QUIEN RECIBE:
CEDULA: 1020752084 Bog.	CEDULA: 1051589941

	ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	**CÓDIGO**	FT-SG-SST-45
		VERSIÓN	**2**
		FECHA	**23/01/2023**

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA			
NOMBRE	Fabio del JESUS LEMUS	**CEDULA No.**	74.372.715
CARGO	Oficial de obra	**AREA**	Operativa

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco de seguridad dielectrico	1	02-06-25	Fabio del JESUS LEMUS
2	Protector respiratorio desechable	1	02-06-25	Fabio Lemus
3	Guante de nitrilo reforzado	1	02-06-25	Fabio Lemus
4	Gafas de seguridad lente oscuro	1	02-06-25	Fabio Lemus.
5	Protector auditivo de insercion	1	02-06-25	Fabio Lemus.
6	Botas de seguridad dielectricas	1	02-06-25	Fabio Lemus.
7	Protector Respiratorio Desechable	1	05-06-25	Fabio Lemus
8	Guantes de nitrilo Reforzado	1	10-06-25	Fabio Lemus.
9	Protecta Respiratorio Desechable	1	10-06-25	Fabio Lemus
10	Guantes de nitrilo Reforzado	1	12-06-25	Fabio Lemus
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

FIRMA QUIEN ENTREGA:	**FIRMA QUIEN RECIBE:** Fabio Lemus
CEDULA: 1020952084 Bog	**CEDULA:** 74.372.715

	ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	CÓDIGO	FT-SG-SST-45
		VERSIÓN	2
		FECHA	23/01/2023

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA			
NOMBRE	Edwin Fernando Pirabau	CEDULA No.	1.005.504.560
CARGO	Ayudante de obra	AREA	Operativa

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco de seguridad dielectrico	1	02-06-25	Edwin Pirabau
2	Protector respiratorio desechable	1	02-06-25	Edwin Pirabau
3	Guante de nitrilo reforzado	1	02-06-25	Edwin Pirabau
4	Gafas de seguridad lente oscuro	1	02-06-25	Edwin Pirabau
5	Protector auditivo de insercion	1	02-06-25	Edwin Pirabau
6	Botas de seguridad dielectricas	1	02-06-25	Edwin Pirabau
7	Protector Respiratorio Desechable	1	05-06-25	Edwin Pirabau
8	Protector Respiratorio Desechable	1	10-06-25	Edwin Pirabau
9	Guante de nitrilo Reforzado	1	10-06-25	Edwin Pirabau
10	Protector Respiratorio Desechable	1	12-06-25	Edwin Pirabau
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

FIRMA QUIEN ENTREGA:	FIRMA QUIEN RECIBE: Edwin Pirabau
CEDULA: 1070752064 BUP.	CEDULA: 1005 504 560

	ENTREGA DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN	**CÓDIGO**	FT-SG-SST-45
		VERSIÓN	**2**
		FECHA	**23/01/2023**

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA			
NOMBRE	Idelfonso Alvarado	**CEDULA No.**	4.136.533
CARGO	Ayudante	**AREA**	Operador

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Casco de seguridad dielectrico	1	02-06-25	Idelfonso Alvarado
2	Protector respiratorio desechable	1	02-06-25	Idelfonso Alvarado
3	Guante de nitrilo reforzado	1	02-06-25	Idelfonso Alvarado
4	Gafas de seguridad lente oscuro	1	02-06-25	Idelfonso Alvarado
5	Protector auditivo de insercion	1	02-06-25	Idelfonso Alvarado
6	Botas de seguridad dielectricas	1	02-06-25	Idelfonso Alvarado
7	Protector Respiratorio Desechable	1	05-06-25	Idelfonso Alvarado
8	Protecto Respiratorio Desechable	1	10-06-25	Idelfonso Alvarado
9	Guantes de nitrilo reforzado	1	10-06-25	Idelfonso Alvarado
10	Protector Respiratorio Desechable	1	12-06-25	Idelfonso Alvarado
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

FIRMA QUIEN ENTREGA:	**FIRMA QUIEN RECIBE:** Idelfonso Alvarado
CEDULA: 1020752084	**CEDULA:** 4.136.533